



Boletín Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

III LEGISLATURA

AÑO XI

22 de Febrero de 1993

Núm. 94

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proyectos de Ley (P.L.)			
P.L. 16-I			
PROYECTO DE LEY de Sanidad Animal de Castilla y León.	5069	ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Mixto a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a solicitud al Gobierno de la Nación de revisión del Plan Nacional de Residuos Tóxicos y Peligrosos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 79, de 24 de Noviembre de 1992.	5088
APERTURA del plazo de presentación de enmiendas hasta el día 17 de Marzo de 1993.	5069		
II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).			
P.N.L. 110-II		P.N.L. 110-III	
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a solicitud al Gobierno de la Nación de revisión del Plan Nacional de Residuos Tóxicos y Peligrosos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 79, de 24 de Noviembre de 1992.	5088	APROBACION POR LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre solicitud al Gobierno de la Nación de revisión del Plan Nacional de Residuos Tóxicos y Peligrosos.	5089
		P.N.L. 118-I	
		DESESTIMACION por la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Proposición No de Ley presentada por el	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Procurador D. Jaime González González, relativa a conservación de la titularidad del suelo en el Polígono "Eras de Renueva" de León, destinándolo a Viviendas de Protección Oficial, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 85, de 30 de Diciembre de 1.992.	5089	D. Cipriano González Hernández, relativa a subvenciones al municipio de Vitigudino para paliar los efectos de la sequía.	5092
P.N.L. 119-II		P.E. 1242-I	
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a estudio de viabilidad técnica y económica del abastecimiento de agua de Benavente, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 85, de 30 de Diciembre de 1.992.	5089	PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Muñoz Albiac, relativa a aprovechamiento urbanístico de una antigua cañada en Benavente.	5092
P.N.L. 119-III		P.E. 1243-I	
APROBACION POR LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a estudio de viabilidad técnica y económica del abastecimiento de agua de Benavente.	5090	PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a distribución de la Agenda Escolar en Colegios de Valladolid.	5093
IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.		P.E. 1244-I	
Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a municipios que conforman el proyecto de abastecimiento denominado Mancomunidad Cabeza de Horno.	5093
P.E. 1006-I' Y 1007-I'		P.E. 1245-I	
PRORROGA a la Contestación de la Junta de Castilla y León a las Preguntas con respuesta escrita formuladas por el Procurador D. Jaime González González, relativas a acuerdo del Consejo de Administración de Gesturcal S.A. sobre pago de certificaciones con parcela del Polígono Eras de Renueva (León) y oferta de varias cooperativas sobre el Polígono Eras de Renueva de León, respectivamente, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 80, de 2 de Diciembre de 1.992.	5090	PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dª. Carmen García-Rosado y García, relativa a Entidades Locales solicitantes de ayudas para Centros de Información y Documentación Juvenil.	5094
P.E. 1239-I		P.E. 1246-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a postura de la Junta ante la modificación y supresión de servicios de RENFE.	5091	PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dª. Carmen García-Rosado y García, relativa a Entidades Locales solicitantes de subvenciones para Programas de Actividades Juveniles.	5094
P.E. 1240-I		P.E. 1247-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a sistemas de contratación de diversos expedientes por la Consejería de Fomento.	5091	PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dª. Carmen García-Rosado y García, relativa a restauración de edificios declarados Bienes de Interés Cultural en el Camino de Santiago.	5095
P.E. 1241-I		P.E. 1248-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dª. Carmen García-Rosado y García, relativa a Asociaciones Juveniles solicitantes de subvenciones.	5095
		P.E. 1249-I	
		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dª. Carmen García-Rosado y García, relativa a Centros Residenciales para minusválidos psíquicos mayores de 18 años.	5096

	<u>Págs.</u>
P.E. 1250-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . Carmen García-Rosado y García, relativa a restauración de la Iglesia de El Cabaco.	5096
P.E. 1251-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . Carmen García-Rosado y García, relativa a Adjudicación de contrato sobre material divulgativo del V Centenario.	5097
P.E. 1252-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . Carmen García-Rosado y García, relativa a Ayuntamientos y Diputaciones solicitantes de subvenciones para actividades culturales.	5098
P.E. 1253-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a estudio sobre la Depuradora de aguas residuales de Cantimpalos.	5098
P.E. 1254-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . Carmen García-Rosado y García, relativa a Organizaciones y Asociaciones de Consumidores solicitantes de subvención.	5099
P.E. 1255-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a coste del proyecto de urbanización del Polígono Eras de Renueta (León).	5099
P.E. 1256-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a objetivos de la Mesa por la industrialización de Sabero conseguidos hasta el momento.	5100
P.E. 1257-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a consideración del Valle de Pineda como hábitat del oso pardo.	5101
P.E. 1258-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José M ^a . Monforte Carrasco, relativa a remanentes genéricos pormenorizados incorporados al Presupuesto de 1.992.	5101

	<u>Págs.</u>
P.E. 1259-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José M ^a . Monforte Carrasco, relativa a cantidades incorporadas al Presupuesto de 1.992 con excepción de remanentes genéricos y específicos.	5102
P.E. 1260-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José M ^a . Monforte Carrasco, relativa a remanentes específicos incorporados al Presupuesto de 1.992.	5102
P.E. 1261-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a piscifactorías registradas a 31 de Diciembre de 1.991.	5103
P.E. 1262-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a funcionamiento ilegal de la Planta de Hormigón de Espinosa de los Monteros.	5103
P.E. 1263-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a retirada de carteles en el Paseo de Santo Domingo de Guzmán en Segovia.	5104
P.E. 1264-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a Entidades solicitantes de subvenciones al amparo del apartado 2 de las Bases de Formación en alternancia.	5104
P.E. 1265-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a composición y funcionamiento de la comisión de Coordinación de Publicaciones.	5105
P.E. 1266-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a gestión de publicaciones en 1.992.	5105
P.E. 1267-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . Carmen García-Rosado y García, relativa a errores en la "Guía del Peregrino".	5106

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.E. 1268-I		D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de "Estudios, Proyectos y Planes de Ordenación del Territorio" de la Consejería de Fomento en 1988 y 1989.	5110
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a criterios e importe de la adjudicación de la dirección de obras de la Estación Terminal de Mercancías de Palencia.	5106	P.E. 1277-I	
P.E. 1269-I		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de "Realizaciones Cartográficas" de la Consejería de Fomento en 1988 y 1989.	5110
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a rehabilitación del patrimonio en la provincia de Palencia.	5107	P.E. 1278-I	
P.E. 1270-I		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de "Diagnóstico y Evaluación Calidad Ambiental" de la Consejería de Fomento en 1988 y 1989.	5111
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a abastecimiento de agua a los municipios de Arlanzón, Atapuerca y Barrios de Colina.	5107	P.E. 1279-I	
P.E. 1271-I		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a adjudicaciones de obras, servicios y suministros por contratación directa en 1.992.	5108
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a adjudicaciones de obras, servicios y suministros por concurso en 1.992.	5108	P.E. 1272-I	
P.E. 1272-I		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a adjudicaciones de obras, servicios y suministros por subasta en 1.992.	5109
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a adjudicaciones de obras, servicios y suministros por subasta en 1.992.	5109	P.E. 1273-I	
P.E. 1273-I		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a adjudicaciones de obras, servicios y suministros por subasta con admisión previa en 1.992.	5109
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a adjudicaciones de obras, servicios y suministros por subasta con admisión previa en 1.992.	5109	P.E. 1274-I	
P.E. 1274-I		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a adjudicaciones de obras, servicios y suministros por subasta con admisión previa en 1.992.	5109
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de "Estudios y Proyectos de Urbanismo" de la Consejería de Fomento en 1988 y 1989.	5109	P.E. 1275-I	
P.E. 1275-I		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de "Mejora y recuperación calidad ambiental" de la Consejería de Fomento en 1988 y 1989.	5112
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de "Mejora y recuperación calidad ambiental" de la Consejería de Fomento en 1988 y 1989.	5112	P.E. 1281-I	
P.E. 1276-I		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de "FSE. Actuaciones colaboración CEE" de la Consejería de Fomento en 1988 y 1989.	5112
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de "Estudios y Proyectos de Urbanismo" de la Consejería de Fomento en 1988 y 1989.	5109	P.E. 1282-I	
P.E. 1276-I		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de "Mejora y recuperación calidad ambiental" de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en 1990, 1991 y 1992.	5113
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de "Realizaciones Cartográficas" de la Consejería de Fomento en 1988 y 1989.	5110	P.E. 1283-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a adjudicaciones de obras, servicios y suministros por contratación directa en 1.992.	5108	PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a adjudicaciones de obras, servicios y suministros por concurso en 1.992.	5108

	<u>Págs.</u>
D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de "Tratamientos residuos industriales y ganaderos" de la Consejería de Fomento en 1988 y 1989.	5113
P.E. 1284-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de "Tratamiento residuos industriales y ganaderos" de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en 1990, 1991 y 1992.	5113
P.E. 1285-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de "Gestión de Residuos Sólidos Urbanos" de la Consejería de Fomento en 1988 y 1989.	5114
P.E. 1286-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de "Gestión de Residuos Sólidos Urbanos" de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en 1990, 1991 y 1992.	5114
P.E. 1287-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de "Control y Saneamiento atmosférico" de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en 1990, 1991 y 1992.	5115
P.E. 1288-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de "Residuos Hospitalarios" de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en 1992.	5115
P.E. 1289-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de "Estudios y proyectos de urbanismo" de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en 1990, 1991 y 1992.	5116

	<u>Págs.</u>
P.E. 1290-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de "Estudios, Proyectos y Planes de Ordenación del Territorio" de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en 1990, 1991 y 1992.	5116
P.E. 1291-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de "Realizaciones Cartográficas" de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en 1990, 1991 y 1992.	5117
P.E. 1292-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de "Urbanización Polígonos" de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en 1991 y 1992.	5117
P.E. 1293-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de "FEDER-Abastecimiento y Saneamiento núcleos urbanos", Consejería de Fomento en 1988.	5118
P.E. 1294-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de "FEDER y FCI-Abastecimiento y Saneamiento núcleos urbanos", Consejería de Fomento en 1989.	5118
P.E. 1295-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de "FEDER y FCI-Abastecimiento y Saneamiento núcleos urbanos", Consejería de Fomento en 1990 y 1991.	5119
P.E. 1296-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de "FCI y FEDER-Saneamiento integral aguas continentales y cabeceras	

	<u>Págs.</u>
ríos", Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en 1990.	5119
P.E. 1297-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de "FEDER-Saneamiento integral aguas continentales y depuración cabeceras de los ríos", Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en 1991.	5120
P.E. 1298-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de "Abastecimiento a núcleos urbanos", Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en 1992.	5120
P.E. 1299-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de "FEDER-Saneamiento Integral aguas continentales", Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en 1992.	5121
P.E. 1300-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Virgilio Buiza Díez, relativa a extensión cobertura televisiones privadas.	5121
P.E. 1301-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Virgilio Buiza Díez, relativa a posibilidades reapertura línea de FEVE León-Bilbao.	5122
P.E. 1302-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Virgilio Buiza Díez, relativa a estudio construcción pequeñas presas en las cabeceras de los ríos Cea y Valderaduey.	5122
P.E. 1303-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Virgilio Buiza Díez, relativa a estado de ejecución de la reconcentración parcelaria de la zona del Canal Alto de Payuelos.	5123
P.E. 1304-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Virgilio Buiza Díez, relativa a causas de	

	<u>Págs.</u>
no haberse eliminado los riesgos de la carretera C-624, a su paso por Villaluenga de la Vega.	5123
P.E. 1305-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Virgilio Buiza Díez, relativa a apertura al público de la Terminal de Autobuses de Medina del Campo.	5124
P.E. 1306-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a criterios sobre el Polígono de Venta de Baños.	5125
P.E. 1307-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jesús Quijano González, relativa a encuesta sobre intención de voto en Castilla y León.	5125
P.E. 1308-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Virgilio Buiza Díez, relativa a mejora del entorno ambiental del Canal alto de Payuelos.	5126
P.E. 1309-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Virgilio Buiza Díez, relativa a posibilidad de permitir y regular el riego de las Vegas del Cea.	5126
P.E. 1310-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Virgilio Buiza Díez, relativa a asociaciones y grupos culturales solicitantes de subvenciones para actividades.	5127
P.E. 1311-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Virgilio Buiza Díez, relativa a municipios solicitantes de subvenciones para actividades culturales relacionadas con el Camino de Santiago.	5127
P.E. 1312-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Virgilio Buiza Díez, relativa a estado de elaboración del "Plan General de Transformación" de la zona del Canal Alto de Payuelos.	5128

P.E. 1313-I

PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a explotación de un cielo abierto ilegal en Aviados.

5128

P.E. 1314-I

PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a finalización de la restauración de la Fortaleza-Palacio de Toral de los Guzmanes.

5129

P.E. 1315-I

PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a coste y parámetros de la adaptación del Hospital "Monte San Isidro" de León.

5130

P.E. 1316-I

PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a atentado al medio ambiente en Barruelo de Santullán.

5131

I. TEXTOS LEGISLATIVOS

Proyectos de Ley (P.L.)

P.L. 16-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 18 de Febrero de 1993, ha conocido el Proyecto de Ley de Sanidad Animal en Castilla y León P.L. 16-I y, de conformidad con el artículo 108.2 del Reglamento de la Cámara, ha ordenado su publicación, su remisión a la Comisión de Agricultura y Ganadería y la apertura de su plazo de presentación de Enmiendas que finalizará el día 17 de Marzo de 1993.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de la Cámara, adjunto remito a V.E. Proyecto

de Ley de Sanidad Animal de Castilla y León aprobado por la Junta de Castilla y León en la reunión celebrada el día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres, así como el certificado del Secretario en el que consta el acuerdo de aprobación del citado Proyecto y la remisión del mismo a las Cortes de Castilla y León para su tramitación correspondiente.

Valladolid, 29 de enero de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Huidobro Díez*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. CESAR HUIDOBRO DIEZ, CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

CERTIFICO: Que en el Acta de la Junta de Consejeros, celebrada el día veintiocho de Enero de mil novecientos noventa y tres, figura la aprobación de un Acuerdo, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Aprobar, a propuesta del Consejero de Agricultura y Ganadería, el Proyecto de Ley de Sanidad Animal de Castilla y León y su remisión a las Cortes de Castilla y León para su tramitación correspondiente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Valladolid, a veintiocho de Enero de mil novecientos noventa y tres.

PROYECTO DE LEY DE SANIDAD ANIMAL DE CASTILLA Y LEÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS

No es necesario rodear de afirmaciones enfáticas un hecho tan evidente como la importancia socioeconómica de la ganadería de Castilla y León; ni siquiera la frialdad de los números y porcentajes sorprendería a los habitantes de esta Comunidad, dado el enraizamiento pecuario de esta Región, que se pierde en los mismísimos orígenes de la Mesta. Pero no es éste el momento de reverdecir instituciones, sino de mirar hacia el futuro que, en materia de ganadería, pasa por conseguir un sector competitivo que nos permita producir con la mayor rentabilidad e introducir nuestros ganados y sus derivados en otros mercados, ya sean nacionales o extranjeros. Es cierto que tan ambicioso objetivo debe ser abordado desde múltiples perspectivas, pero sin duda el estado sanitario de la cabaña ganadera castellano-leonesa es un factor determinante para conseguir altas cotas de rentabilidad y así poder hacer competir nuestros productos. A ello, además, se une la imperiosa necesidad de disponer de una ganadería saneada, a la que se permita, al igual que a sus derivados, pasar nuestras fronteras hacia el resto de los países comunitarios, sin que se conviertan en obstáculos las tradicionales epizootias que han aquejado a nuestras explotaciones pecuarias, enfermedades, por otra parte, impropias de un país europeo en los umbrales del año dos mil.

Sin embargo, resolver los problemas zoonosarios de un país no es fácil, y buena prueba de ello es España, donde después de los más que centenarios esfuerzos realizados, todavía existe una débil estructura zoonosaria.

Tampoco son fáciles de solucionar estos problemas en Castilla y León, Región de amplia extensión geográfica y de notables carencias, pese a que la Administración autonómica ha realizado importantes esfuerzos presupuestarios e, incluso, ha introducido reformas en la legislación de epizootias y en la Administración zoonosaria que, sin duda, han redundado en la mejora sanitaria de nuestra cabaña. Con todo, ha llegado el momento de abordar una reforma de amplio alcance en este sector del ordenamiento jurídico, reforma que precisa del respaldo de los representantes del pueblo castellano leonés, con el objeto de corregir determinados aspectos de la legislación estatal vigente que data, en su mayoría, de los años cincuenta y que, por sus anacronismos e inconstitucionalidades, priva a los órganos autonómicos de gestión de la legitimación suficiente para aplicar unos instrumentos que en buena medida pueden seguir sirviendo para los objetivos con que fueron concebidos.

La ley de Sanidad Animal de Castilla y León pretende, por tanto, establecer los principios para una modernización y adecuación constitucional del ordenamiento zoonosario de la Región, para lo cual tiene competencia el Parlamento territorial, según se deriva de los artículos 148.1.7 de la Constitución y 26.9 del Estatuto de Autonomía de Castilla

y León, al haber permitido aquel precepto constitucional y haber asumido nuestra Región competencias exclusivas en materia de ganadería.

Este es el título constitucional que habilita para la aprobación de la presente Ley, pues no se contempla otro rótulo más específico que cubra la sanidad pecuaria ni en la Constitución ni en el Estatuto de Autonomía. Pero tampoco desconoce el presente texto legal otros títulos constitucionales ostentados por el Estado de estrecha vinculación con la Sanidad Animal, como la ordenación general de la economía a que aluden los artículos de la Constitución y Estatuto de Autonomía citados, o el establecimiento de las bases y la coordinación general de la Sanidad, debido a la transmisión al hombre de ciertas enfermedades epizooticas, o el comercio exterior, de responsabilidad estatal y de evidente conexión con el estado sanitario de la cabaña ganadera, o, en fin, la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales, que privaría de constitucionalidad cualquier regulación autonómica carente de toda referencia a la legislación estatal, siempre que con aquélla se produjeran desviaciones o mermas del principio de igualdad.

Por estos imperativos constitucionales, pero también con la convicción de que todavía siguen siendo de utilidad, la Ley mantiene un buen número de los instrumentos jurídicos tradicionales en este sector del ordenamiento: notificación obligatoria de las enfermedades epizooticas, declaración oficial de ciertas enfermedades, el control de la circulación y transporte de ganado, un conjunto de medidas preventivas, el sacrificio obligatorio del ganado enfermo, instrumentos que encajan perfectamente en este texto después de haber sido adecuados a la estructura organizativa de la Comunidad y habilitados para ser objeto del necesario desarrollo reglamentario, ya bajo los presupuestos del Estado autonómico.

Ahora bien, si algunas partes de la nueva Ley se reconocen tributarias de la tradicional legislación de epizootias del Estado, algunas otras, señaladamente el régimen sancionatorio que contiene, supone una implantación «ex novo» de los principios constitucionales, salvando con ello las flagrantes transgresiones de nuestro texto constitucional en que la normativa del Estado con el paso del tiempo ha incurrido, además de adecuar, con el mayor rango dentro de las competencias normativas de la Comunidad Autónoma, las sanciones a las infracciones, con el objeto de que la última «ratio» de que dispone nuestra Administración cumpla los objetivos que el «ius puniendi» modernamente tiene encomendados.

Esta es la justificación jurídica de una Ley que, por su propia naturaleza, la Sanidad Animal, constituye la esencia misma de la ganadería, ya que representa el factor común de todas las operaciones a desarrollar en sus tres ciclos de la producción, industrialización y comercialización y afecta simultáneamente al triple aspecto de lo económico, de lo social y de lo cultural, por cuanto es la condición indispensable para la viabilidad de la explotación pecuaria, resulta

imprescindible de necesidad para su utilización por la población humana y se reivindica como una exigencia prioritaria e irrenunciable de los pueblos desarrollados.

El aspecto social de la Sanidad Animal, representado por su clara repercusión en la salud pública, no puede olvidar ni minusvalorar el componente nocivo, molesto e insalubre de los animales, por lo que es necesario controlar, en todo momento y lugar, el impacto medioambiental a cargo de los mismos, mediante el establecimiento de la adecuada carga ganadera.

Las alteraciones en la producción animal, como síntoma y diagnóstico de enfermedad, las materias procedentes de animales enfermos o medicados, como problemas técnicos de las industrias pecuarias y las enfermedades animales, verdaderas barreras sanitarias en el comercio pecuario, son claros ejemplos de lo expuesto, por lo que cualquier planteamiento serio que se realice sobre las producciones, los productos transformados y los mercados de y para la ganadería debe pasar, inexcusablemente, por la Sanidad Animal.

Dada la íntima relación taxonómica y de convivencia que las especies animales de renta tienen con la fauna salvaje y con los animales de compañía y teniendo en cuenta su idéntico o similar comportamiento frente a la Epidemiología Veterinaria, se hace imprescindible extender los preceptos de esta Ley a todo tipo de animales, al margen de su origen y destino, de su ubicación y movimientos, de su producción y finalidades, de su naturaleza y circunstancias. Porque la Epidemiología Veterinaria, como ciencia que estudia la enfermedad en las poblaciones animales, así como los factores que determinan su presencia, no reconoce barreras ni compartimentos administrativos, puesto que debe perseguir, sin trabas ni impedimentos, la determinación y el origen de la enfermedad, su investigación y control, la información sobre la ecología tanto de la propia enfermedad en sí, como de los programas establecidos para su control.

En este mismo sentido taxonómico y de convivencia, y, teniendo en cuenta que lo primero a salvaguardar en los animales debe ser su salud, toda legislación sobre protección de animales debe supeditarse a esta Ley.

La Sanidad Animal hay que entenderla de forma integral, por lo que debe comprender todo aquello que directamente afecte a la salud de los animales e indirectamente, es decir, a través de los mismos y de sus productos, repercuta negativamente en la salud humana; por ello, la referencia a las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias de los animales será prioritaria, pero no exclusiva, ya que resulta imprescindible incluir, también, las enfermedades no infecciosas y de una manera especial las metabólicas, con el objeto de englobar cualquier causa que pueda constituir peligro para los animales o, a través suyo y de sus productos, para el hombre. Ello obliga a que esta Ley se vea en el imperiosa necesidad de legislar, además, sobre el empleo en los animales de cualquier sustancia que pueda alterar su fisiologismo y repercutir negativamente en

el hombre a través de los propios animales o de sus productos.

El axioma de que el ganadero es el único y auténtico protagonista de cualquier acción pecuaria y la evidencia de que la enfermedad contagiosa desborda y traspasa los límites de la explotación individual, impulsa a la Administración a favorecer y fomentar las asociaciones de defensa zoonosanitaria en todos los casos que se consideren adecuadas y a aceptar la participación en los programas de Sanidad Animal de cualquier entidad pública o privada que se ajuste a la normativa de esta Ley.

Es necesario, por fin, tener muy presente que no estamos ante una Ley de Epizootias o de las enfermedades infecciosas y parasitarias de los animales, sino ante una Ley de Sanidad Animal y que la sanidad animal implica no sólo la ausencia de toda alteración, sino la presencia del máximo bienestar, como base y fundamento de todos los productos y servicios que los animales pueden proporcionar al hombre.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Ganadería, la Junta de Castilla y León en su reunión del , decide someter a las Cortes de Castilla y León el siguiente:

PROYECTO DE LEY

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

La presente Ley tiene por objeto el establecimiento de los instrumentos legales adecuados que permitan los siguientes fines:

- a) La mejora sanitaria y desarrollo de la ganadería castellano-leonesa y la protección de la salud humana mediante la correcta aplicación de la Epidemiología Veterinaria a la prevención y control de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias, sean o no transmisibles al hombre, que afecten a la cabaña ganadera, así como a los animales de compañía y fauna salvaje.
- b) Proteger a las personas, animales y medio ambiente de los riesgos directos inherentes al empleo de productos zoonosanitarios, y de los derivados de la presencia de sus residuos o de los productos resultantes de su metabolismo en el organismo animal donde sean aplicados.
- c) Controlar las condiciones ecológicas y de explotación que favorecen las alteraciones fisiopatológicas sobre el organismo animal como factores desencadenantes de procesos patológicos, bajas producciones animales y disminución en la calidad de las mismas.

Artículo 2. Ambito de aplicación

El ámbito de aplicación de la presente Ley comprende el área geográfica de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y afectará a:

- Todos los animales de renta, de compañía o fauna salvaje que se encuentren de modo permanente, temporal o accidental en el ámbito geográfico de esta Comunidad Autónoma.
- Los productos animales en cualquier fase de su producción, almacenamiento, manipulación, transformación, conservación, transporte y comercialización, cuando los mismos puedan ser considerados portadores de agentes bióticos susceptibles de producir enfermedades infectocontagiosas o parasitarias en los animales.
- Los suelos, tierras, pastos, lugares, alojamientos, utensilios, instalaciones y medios destinados a la producción, transporte y comercialización de los animales.
- Los sistemas y mecanismos de eliminación de residuos y cadáveres procedentes de las explotaciones animales.
- Los productos zoonos, las instalaciones y medios destinados a su distribución, comercialización y aplicación y, en su caso, incluso los alimentos para el ganado, sin perjuicio de las competencias del Estado.
- Las actividades de las personas, físicas o jurídicas, y de las entidades, públicas o privadas, en cuanto estén relacionadas con los fines previstos en el artículo primero de esta Ley.

Artículo 3. Organos y personal competente

1. Las funciones necesarias para la aplicación de esta Ley y de otras disposiciones reguladoras de esta materia serán competencia de los órganos, servicios y personal veterinario dependiente de la Consejería de Agricultura y Ganadería.
2. Cuando se trate de enfermedades susceptibles de ser contagiadas al hombre o a la fauna salvaje de la Comunidad, el ejercicio de las competencias derivadas de esta Ley se coordinará respectivamente con las Consejerías de Sanidad y Bienestar Social y de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Artículo 4. Comisión Regional Asesora de Sanidad Animal

1. Se creará la Comisión Regional Asesora de Sanidad Animal bajo la presidencia del Consejero de Agricultura y Ganadería.
2. La composición y funciones de esta Comisión Regional Asesora de Sanidad Animal se determinarán reglamentariamente. En todo caso, se integrarán en ella representantes de los Colegios Veterinarios y organizaciones sindicales de ganaderos con suficiente implantación en toda la Comunidad Autónoma.

TITULO II

EXPLOTACIONES GANADERAS: DOCUMENTOS Y REQUISITOS

CAPITULO 1: Explotaciones ganaderas

Artículo 5. Obligaciones de los titulares

1. Corresponde a los titulares, encargados, o responsables de explotaciones ganaderas y núcleos zoológicos, así como a los propietarios de animales de compañía, cuidadores o encargados de los mismos, atender y vigilar a sus animales y el medio natural, a fin de mantener su buen estado sanitario y controlar la posible influencia negativa sobre el medio, en defensa de las producciones propias y ajenas, debiendo cumplir las obligaciones que reglamentariamente se dicten al respecto.
2. A los titulares de explotaciones ganaderas o núcleos zoológicos que mantengan en ellas deficientes condiciones de sanidad e higiene, según se determine reglamentariamente, incompatibles con el adecuado estado sanitario de las poblaciones animales propias o circundantes, los Servicios Veterinarios de la Consejería de Agricultura y Ganadería les harán saber tal circunstancia y, en los casos más graves, podrán proponer la retirada de las autorizaciones de ejercicio de actividad hasta tanto se corrijan las causas que determinaron la adopción de dicha medida.

Artículo 6. Identificación animal

La identificación animal individual, como fase previa a cualquier operación epidemiológica y como constatación de estados y procesos especiales, será regulada por la Consejería de Agricultura y Ganadería de acuerdo con la normativa estatal y de la C.E.E.

CAPITULO 2: Documentación de las Explotaciones Ganaderas

Artículo 7. Cartilla de Explotación Ganadera

1. Los ganaderos y tratantes deberán poseer la correspondiente «Cartilla de Explotación Ganadera», que será diferente para cada una de estas actividades. Las personas que al mismo tiempo desempeñen actividades de ganadero y de tratante deberán proveerse de ambas Cartillas, y mantener físicamente independizadas dichas actividades.
2. La titularidad de este documento es imprescindible para poder realizar cualquier actividad inherente al ejercicio profesional de ganaderos y tratantes, correspondiendo su expedición a los Servicios de la Consejería de Agricultura y Ganadería, quienes advertirán a los titulares

las deficiencias de orden sanitario que observen en la explotación e incluso denegar la expedición de la «Cartilla de Explotación Ganadera», en aquellos casos, que reglamentariamente se establezcan hasta tanto no sean subsanadas dichas deficiencias.

3. Se perderá el derecho a estar en posesión de la «Cartilla de Explotación Ganadera» cuando se dejen de tener animales durante el plazo ininterrumpido de un año a partir de la primera visita en que se observe esta situación, lo que llevará a su vez consigo la baja en el registro sanitario de Explotaciones Ganaderas.
4. La «Cartilla de Explotación Ganadera» tendrá la consideración de documento básico para la elaboración de las informaciones de carácter estadístico y epidemiológico.

CAPITULO 3: Registro de las Explotaciones Ganaderas

Artículo 8. Registros

1. Se crea el «Registro Sanitario de Explotaciones Ganaderas», en el que se inscribirán aquellas explotaciones cuyos propietarios de ganado posean «Cartilla de Explotación Ganadera». Su contenido y funcionamiento se determinarán reglamentariamente.
2. La Consejería de Agricultura y Ganadería impulsará el funcionamiento del «Registro de Núcleos Zoológicos» y del «Registro de Centros de animales para la Experimentación», en cuyo caso las normas que los regulen adecuarán su contenido a los fines que en el marco de esta Ley les son propios.

TITULO III

ACCIONES SANITARIAS DE CARACTER GENERAL

Artículo 9. Definición

Son acciones sanitarias de carácter general el conjunto de medidas que han de disponerse para vigilar y controlar la sanidad de los animales y ejecutarse ante la presentación, o sospecha de presentación, de alguna de las enfermedades incluidas en las listas de la C.E.E. o de aquellas otras que, por su especial incidencia o importancia en el ámbito castellano-leonés, se incorporen a las listas de la Comunidad Autónoma.

Artículo 10. Descripción

Podrán aplicarse a la lucha contra las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias y a los procesos de los animales que entrañen peligro para el hombre, las acciones sanitarias de tipo administrativo y técnico que, sancionadas por la Epidemiología Veterinaria, sean ordenadas por la Consejería de Agricultura y Ganadería, y que podrán ser las siguientes:

1. Se consideran acciones sanitarias de tipo administrativo: la notificación, la declaración oficial de existencia de enfermedades y la declaración oficial de extinción de la enfermedad.
2. Se consideran acciones sanitarias de tipo técnico:
 - El estudio epidemiológico, la investigación del foco primario y el diagnóstico de la enfermedad.
 - Las acciones sanitarias de prevención y tratamiento.
 - El control del movimiento y transporte de animales.
 - El control de las concentraciones de animales.
 - El tratamiento de cadáveres.
 - Las acciones sanitarias complementarias.
 - Las acciones sanitarias de orden medioambiental.

CAPITULO 1: Notificación

Artículo 11. Notificación obligatoria

Los dueños, administradores o encargados de los animales, los Servicios Sanitarios de las Administraciones Públicas, veterinarios en el ejercicio libre de la profesión, así como cualquier ciudadano que tenga conocimiento o sospecha de la presentación en los animales de alguna enfermedad que, por sus características de contagio y morbi-mortalidad, pueda ser considerada infectocontagiosa o parasitaria, están obligados a notificarlo a los Servicios Veterinarios de la Consejería de Agricultura y Ganadería, de cuya notificación se acusará recibo al interesado.

CAPITULO 2: Investigación del foco primario, diagnóstico de las enfermedades y medidas complementarias

Artículo 12. Visita, comprobación y actuaciones

1. Los Servicios competentes de la Consejería de Agricultura y Ganadería, al tener conocimiento de la existencia de animales enfermos o sospechosos girarán visita inmediata a la explotación con el objeto de diagnosticar la enfermedad, adoptar las medidas que eviten su difusión y realizar las indagaciones que conduzcan a la determinación de las circunstancias originantes del foco.
2. Del diagnóstico, así como de las medidas adoptadas, se dará traslado a los órganos superiores y, en su caso, se pondrán en conocimiento de la autoridad gubernativa las medidas adoptadas en relación con la explotación afectada, por si fuera necesario solicitar la realización de algún tipo de control por la misma.
3. Tratándose de una enfermedad transmisible al hombre, se dará conocimiento del diagnóstico y resto de las actuaciones a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social. Si la enfermedad afecta o puede afectar a la fauna silvestre, se actuará de la misma forma con la

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Artículo 13. Diagnóstico, Laboratorios e Información Epidemiológica

1. En este proceso de diagnóstico, se podrá recurrir a los laboratorios oficiales, mataderos, facultades de veterinaria y centros de investigación.
2. Los laboratorios o centros de diagnóstico, tanto públicos como privados, deberán estar inscritos y llevarán un libro registro en el que consten las muestras recibidas, los análisis realizados, resultados obtenidos y los dictámenes emitidos, todo ello según se determine reglamentariamente.
3. Con el objeto de obtener una mejor información epidemiológica o realizar un más acertado diagnóstico, se facilitará el acceso a los mataderos a aquellos veterinarios que los servicios competentes de la Consejería de Agricultura y Ganadería determinen.

Artículo 14. Inmovilización y aislamiento

1. Los animales y explotaciones ganaderas podrán ser sometidas, bajo control veterinario oficial, a periodos de inmovilización y aislamiento o cuarentena de duración adecuada a cada proceso en función, principalmente, del período de incubación o espera, así como del tiempo necesario para establecer el diagnóstico, o para que los animales o la explotación dejen de ser peligrosos para la ganadería o la población humana.
2. La inmovilización y aislamiento afectará a los animales enfermos, sospechosos e incluso sanos de la explotación.
3. En los casos en que sea necesario, el Consejero de Agricultura y Ganadería podrá ordenar el traslado de los animales sensibles de las zonas de «alto riesgo».

CAPITULO 3: Declaración oficial de existencia y extinción de enfermedades

Artículo 15. Declaración Oficial de la Enfermedad

1. Diagnosticada alguna enfermedad infectocontagiosa o parasitaria de declaración obligatoria, de notificación intracomunitaria o bien alguna otra que por su gran poder difusivo o intensidad de presentación así lo aconseje, el Consejero de Agricultura y Ganadería realizará la declaración oficial de su existencia, con inserción en el Boletín Oficial de Castilla y León y dará traslado inmediato de la misma al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
2. La declaración oficial habrá de ratificar, rectificar o complementar las medidas inicialmente adoptadas para evitar la propagación de la enfermedad. Además, contendrá los datos correspondientes a la denominación

de la enfermedad, localización del foco y delimitación de las zonas de influencia de aquella, así como las medidas que en cada una de ellas se imponga.

Artículo 16. Extinción Oficial de la Enfermedad

La declaración de extinción de la enfermedad se ordenará por el mismo órgano y procedimiento que declaró su existencia, una vez transcurrido el tiempo que en cada caso se determine a partir de la última muerte o curación. La extinción llevará consigo la anulación de las medidas de inmovilización y aislamiento y el establecimiento de las medidas precautorias que la Epidemiología Veterinaria aconseje en cada caso.

Artículo 17. Planes de Alerta Sanitaria

En los casos en que sea necesario, podrán establecerse planes de alerta sanitaria para controlar la presentación de futuros brotes y evitar su difusión. El contenido de los planes se determinará reglamentariamente.

CAPITULO 4: Acciones sanitarias de prevención y tratamiento

Artículo 18. Establecimiento de Planes de vacunación y tratamiento. Indemnizaciones

1. La Consejería de Agricultura y Ganadería podrá ordenar campañas de tratamientos sanitarios o de vacunación obligatoria para producir anillos inmunitarios y cordones sanitarios que impidan la difusión de la enfermedad y permitan la defensa de los territorios limítrofes.
2. Procederá la indemnización, según los baremos que se establezcan, en los casos en que se produzcan bajas o muertes de animales después de la aplicación de tratamientos sanitarios o vacunaciones obligatorias, siempre que las bajas o muertes hayan sido comunicadas en tiempo y forma y técnicamente quede demostrada y acreditada la relación de causa a efecto.

Artículo 19. Regulación de vacunaciones y tratamientos voluntarios

1. Los propietarios de animales, bajo los servicios profesionales de un Veterinario, podrán libremente prevenir cualquier enfermedad infectocontagiosa o parasitaria mediante vacunación u otros medios, quedando obligados los Veterinarios actuantes a realizar la correspondiente comunicación sobre las actuaciones practicadas ante los Servicios competentes de la Consejería de Agricultura y Ganadería, en la forma y tiempo que en cada caso se determine.
2. En los casos en que así se establezca, para la realización de las actividades reguladas en el apartado anterior, será

necesaria la autorización previa de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

CAPITULO 5: Movimiento y transporte de animales

Artículo 20. Documentación para el traslado

1. Para el transporte y circulación de animales, por cualquier medio que sea, fuera del término municipal donde se encuentre localizada la explotación o núcleo zoológico será preciso obtener el documento acreditativo de que los animales no padecen enfermedad infectocontagiosa o parasitaria y de que la explotación y término municipal donde se ubique se hallan indemnes. En todo caso, se exceptuará este documento cuando el movimiento de ganado sea habitual entre términos municipales inmediatos, o próximos, por razones de pastoreo suficientemente acreditadas.
2. La documentación prevista en el apartado anterior, también podrá exigirse cuando los animales, aún dentro del mismo término municipal, sean conducidos al matadero o bien a un recinto donde vaya a celebrarse una feria, un concurso o cualquier otro certamen con presencia de animales vivos.

Artículo 21. Detención, aislamiento y observación de animales indocumentados

1. Serán retenidos y aislados los animales trasladados sin la correspondiente documentación como sospechosos de padecer enfermedad infectocontagiosa o parasitaria, en los términos expresados en el artículo 14 o, en su caso, para aclarar cualquier otra circunstancia de interés, pudiendo reanudar el trayecto una vez expedida la correspondiente documentación. En caso necesario, los Ayuntamientos dispondrán de los lugares adecuados para la estancia de los animales.
2. Los gastos ocasionados por este proceso de aislamiento y observación correrán por cuenta del dueño de los animales o del responsable de los mismos en el momento de su detención.

Artículo 22. Vehículos de transporte

1. Los vehículos destinados al transporte de animales deberán estar inscritos en los registros de las unidades administrativas que al efecto se determinen.
2. Estos vehículos deberán ser desinfectados y, si procede, desinsectados antes y después del transporte, lo que deberá justificarse documentalmente.

CAPITULO 6: Concentraciones de animales

Artículo 23. Autorización y medidas preventivas

1. La celebración de ferias, mercados, concursos, exposiciones o cualquier otro certamen con presencia de

animales vivos deberá contar con la autorización de la Consejería de Agricultura y Ganadería, solicitada a instancia del Ayuntamiento o de Organismos o Entidades organizadoras, previa emisión del correspondiente informe por parte de los veterinarios del Servicio de dicha Consejería competente en la localidad.

2. De acuerdo con las normas correspondientes, los Veterinarios del Servicio se encargarán de adoptar las medidas necesarias para evitar posibles contagios durante la celebración de las concentraciones de animales debidamente autorizadas.

CAPITULO 7: Tratamiento de cadáveres: Aprovechamiento o destrucción

Artículo 24. Obligaciones y prohibiciones

1. Los propietarios o tenedores de los animales muertos por cualquier causa están obligados a la destrucción de los cadáveres en los lugares y mediante los sistemas previstos al efecto.
2. Queda terminantemente prohibido, por razones sanitarias, medioambientales y estéticas, abandonar animales muertos o moribundos, arrojarlos a estercoleros, ríos, pozos, carreteras, cañadas y cualquier otro lugar.
3. Salvo autorización expresa, queda prohibido destinar directamente animales muertos o moribundos para la alimentación de la fauna silvestre, poblaciones de núcleos zoológicos o cualquier otro tipo de animales.

Artículo 25. Centros de tratamiento de cadáveres

La Junta de Castilla y León podrá fomentar el establecimiento y dotación de Centros de tratamiento de cadáveres de animales y de productos procedentes de decomiso. El transporte a estos centros, o en los casos previstos en el apartado 3 del Artículo 24, se deberá realizar con total garantía sanitaria.

CAPITULO 8: Acciones sanitarias complementarias

Artículo 26. Desinfección, desparasitación y prácticas similares

1. La desinfección, desinsectación, desparasitación, desratización y prácticas similares, según proceda, de los lugares, utensilios o materias que constituyan estancia, medio de transporte o, simplemente, que estén en contacto con animales, deben ser realizadas obligatoria y periódicamente en los planes de lucha zoonosanitaria y como práctica habitual de ganaderos y tratantes, utilizando los productos cuya comercialización esté autorizada, todo ello bajo la supervisión de los Servicios Veterinarios de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

2. En los locales y terrenos donde se celebren concentraciones animales, se realizarán las prácticas de limpieza, desinfección y desinsectación antes, durante y después de su uso, con los productos adecuados en cada caso.
3. Correrá a cargo de los interesados el coste de las prácticas sanitarias complementarias que realicen sobre sus animales, lugares de alojamiento o útiles y materiales, sin perjuicio de la colaboración que los Servicios competentes de la Consejería de Agricultura y Ganadería puedan prestar.

Artículo 27. Extinción de focos y acciones complementarias

Extinguido oficialmente un foco de cualquier enfermedad infectocontagiosa o parasitaria, se procederá a una rigurosa desinfección, desinsectación y desratización de los lugares que hubiesen servido de alojamiento y de los utensilios o materiales que hubiesen estado en contacto con los animales infectados.

CAPITULO 9: Acciones sanitarias medioambientales

Artículo 28. Condiciones de explotación de los animales

La Consejería de Agricultura y Ganadería procurará, a través de las medidas que en cada caso se prevean, que las condiciones de explotación de los animales, de los alojamientos, medios y servicios que el ganado utilice sean adecuados desde el punto de vista sanitario, fisiológico y etológico.

Artículo 29. Distancias

Como medida preventiva para evitar la difusión de enfermedades, las explotaciones animales mantendrán entre sí distancias adecuadas y, recíprocamente, con las instalaciones destinadas a concentraciones ganaderas y actividades agroindustriales de tipo ganadero o relacionadas, todo ello en el marco de la normativa urbanística.

Artículo 30. Densidad ganadera

Cuando las circunstancias epidemiológicas así lo exijan o las consecuencias sobre la contaminación medioambiental lo aconsejen o hagan necesario, la Consejería de Agricultura y Ganadería podrá establecer la densidad ganadera sostenible.

Artículo 31. Pastoreo

1. Los terrenos destinados a su aprovechamiento mediante pastoreo, de titularidad individual o colectiva y cualquiera que sea el régimen de propiedad o uso, deberán disponer de instalaciones adecuadas de manejo de animales que permitan la realización sobre los mismos

de las prácticas higiénico-sanitarias que en cada momento sean necesarias o puedan ser ordenadas.

2. Los pastos sometidos a ordenación común de aprovechamientos y los comunales serán utilizados preferentemente por animales saneados, no pudiendo ser compartidos, en ningún caso, con animales no saneados.

Artículo 32. Control de vectores y reservorios

El control medioambiental de vectores mecánicos o biológicos, reservorios bióticos, hospedadores intermedios y parásitos o formas parasitarias, se realizará en todos los casos con productos registrados y autorizados oficialmente, debiendo ser empleados de forma que se asegure la no agresión y con el máximo respeto a los ecosistemas, empleándose procedimientos compatibles con su mantenimiento.

TITULO IV

ACCIONES SANITARIAS DE CARACTER ESPECIAL

CAPITULO I: Campañas de Saneamiento Ganadero

Artículo 33. Atribuciones

Además de la organización, dirección, ejecución y evaluación de las Campañas de Saneamiento Ganadero reguladas por disposiciones de ámbito estatal, la Junta de Castilla y León podrá planificar, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar en su ámbito territorial Campañas de Saneamiento Ganadero no reguladas por disposiciones de ámbito estatal.

Artículo 34. Campañas de Saneamiento Ganadero

1. A los efectos previstos en el artículo anterior, se considerarán «Campañas de Saneamiento Ganadero» no reguladas por disposiciones de ámbito estatal, las acciones sanitarias de carácter especial y obligatorias en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, programadas y aprobadas por la Consejería de Agricultura y Ganadería, en cuyo desarrollo se aplicarán técnicas específicas de Epidemiología Veterinaria orientadas al control y, en su caso, erradicación de aquellos procesos patológicos de los animales regulados en esta Ley que presenten una elevada prevalencia en la población animal o humana, o que comprometan o puedan comprometer la viabilidad económica de las explotaciones ganaderas.
2. Las «Campañas de Saneamiento Ganadero» se realizarán de acuerdo con la programación periódica que se establezca atendiendo a los Presupuestos específicos que se destinen para su desarrollo.

Artículo 35. Programas Especiales de Acción Sanitaria

1. Se podrán realizar «Programas Especiales de Acción Sanitaria» en áreas concretas y específicas del espacio geográfico castellano-leonés cuando en ellas se presenten las necesidades sanitarias previstas en el apartado primero del artículo anterior.
2. Los «Programas Especiales de Acción Sanitaria» serán obligatorios para las explotaciones ganaderas radicadas en el área para donde se aprueben.

Las ayudas que para su aplicación puedan acordarse quedarán restringidas a las explotaciones ganaderas que cumplan las normas de higiene general, de sanidad, de alimentación y manejo de los animales que en cada programa se establezcan.

Artículo 36. Garantías sanitarias

1. Los tratantes y cualquier otra persona física o jurídica que se dediquen a la comercialización de animales para vida pertenecientes a especies ganaderas sometidas a «Campañas de Saneamiento Ganadero», sólo podrán operar con animales que hayan sido diagnosticados negativos a las enfermedades objeto de campaña, procedentes de explotaciones indemnes a las mismas según la raza o tipo de ganado objeto de Saneamiento.
2. Los animales que en el curso del desarrollo de las «Campañas de Saneamiento Ganadero» se encuentren en proceso de diagnóstico, no podrán moverse de la explotación donde se encuentren salvo autorización expresa de los Servicios Veterinarios de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

Artículo 37. Contratación de servicios

Para la realización de «Campañas de Saneamiento Ganadero», o «Programas Sanitarios de Acción Especial», la Consejería de Agricultura y Ganadería podrá contratar los servicios de facultativos veterinarios para que colaboren en dichas actividades.

Artículo 38. Declaración de Municipios Saneados

Como consecuencia del desarrollo y aplicación de las «Campañas de Saneamiento Ganadero», podrá procederse a la declaración de «Municipios Saneados», con las consecuencias que se prevean y siempre que en sus términos municipales el ganado se halle en las condiciones reglamentarias que se dispongan a tales efectos.

Artículo 39. Repoblación de explotaciones saneadas

La incorporación de animales a explotaciones saneadas, o en proceso de saneamiento, se realizará con animales diagnosticados negativos a las enfermedades objeto de campaña, procedentes de explotaciones indemnes a las

mismas, extremos que deberán ser acreditados documentalmente.

CAPITULO 2: Sacrificio obligatorio**Artículo 40. Ordenación**

1. El sacrificio obligatorio de los animales se realizará, como método de control y erradicación de enfermedades, en los casos en que esté establecido y en los que la Consejería de Agricultura y Ganadería lo determine por la gravedad y poder de difusión de aquellas.
2. El sacrificio que se declare obligatorio por la autoridad competente llevará consigo la correspondiente indemnización, de acuerdo con la normativa vigente.
3. En el caso de enfermedades que presenten especial virulencia, con elevadas tasas de morbilidad y mortalidad, o gravedad inusitada, y cualquiera que sea el origen del foco primario, se podrán aplicar medidas especiales con carácter de urgencia y entre ellas el sacrificio obligatorio «in situ» de animales afectados y sospechosos.
4. El sacrificio de los animales de abasto, salvo en el caso previsto en el apartado anterior, deberá ser realizado en mataderos autorizados al efecto. Se facilitará el acceso a estos mataderos a los veterinarios que los Servicios competentes de la Consejería de Agricultura y Ganadería determinen con el objeto de conocer, controlar y evitar la difusión de enfermedades infectocontagiosas y parasitarias o las alteraciones del fisiologismo animal como consecuencia de la aplicación inadecuada de productos zoonosanitarios.
5. Con independencia de lo anterior, todo propietario de animales afectados por alguna de las enfermedades a las que son aplicables las actuaciones contempladas en esta Ley podrá sacrificarlos, sin indemnización, previo conocimiento y control de los Servicios competentes de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

Artículo 41. Exclusiones a la percepción de indemnizaciones

1. Los propietarios no percibirán indemnización alguna por los animales obligatoriamente sacrificados cuando no posean «Cartilla de Explotación Ganadera», no hayan comunicado inmediatamente la existencia de la enfermedad, hubieran incumplido las medidas impuestas por los Servicios de la Consejería de Agricultura y Ganadería o bien cuando su conducta, por acción u omisión, hubiera ocasionado la difusión de la enfermedad o hubiera podido contribuir a ello.
2. Los propietarios tampoco percibirán indemnizaciones por los animales que no hayan sido sacrificados dentro de los plazos reglamentariamente aprobados al efecto; en tales casos la Consejería de Agricultura y Ganadería, mediante servicios propios o contratados, deberá proce-

der al sacrificio, corriendo a cargo del dueño de los animales los gastos generados.

3. En ningún caso los animales de compañía que sean sacrificados obligatoriamente darán lugar a indemnización.

Artículo 42. Incentivos a la reposición

Podrán establecerse incentivos para favorecer la reposición del ganado sacrificado obligatoriamente.

CAPITULO 3: Agrupaciones de defensa sanitaria

Artículo 43. Definición y ayudas

1. Son Agrupaciones de Defensa Sanitaria las asociaciones de ganaderos que, bajo la responsabilidad técnica de un facultativo Veterinario, tengan como objetivo el desarrollo de acciones o programas zoonosarios específicos complementarios con los establecidos oficialmente.
2. Estas Agrupaciones de Defensa Sanitaria gozarán de prioridad en la concesión de asistencia técnica oficial y de las ayudas económicas que se puedan prever en el desarrollo de la presente Ley.

CAPITULO 4: Acciones sanitarias entre Comunidades Autónomas

Artículo 44. Coordinación

La Consejería de Agricultura y Ganadería podrá establecer convenios o conciertos con otras Comunidades Autónomas y otras Administraciones Públicas con las que se compartan problemas de Sanidad Animal, que afecten o puedan afectar a los ganaderos de esta Comunidad, para una eficaz resolución de los mismos.

CAPITULO 5: Concesión de títulos sanitarios

Artículo 45. Procedimiento

1. La Consejería de Agricultura y Ganadería podrá reconocer el adecuado estado sanitario de las explotaciones ganaderas mediante el otorgamiento de los correspondientes títulos acreditativos.
2. Su concesión se realizará de oficio o previa solicitud del titular de la explotación, una vez efectuadas las oportunas comprobaciones sanitarias que se prevean, quedando en suspenso cuando sea constatada la aparición de alguna enfermedad infectocontagiosa o parasitaria hasta que, una vez extinguida totalmente, se disponga reglamentariamente.

CAPITULO 6: Mejora genética

Artículo 46. Obtención de estirpes

1. La Junta de Castilla y León podrá desarrollar o colaborar en el desarrollo de programas genéticos dirigidos a

la obtención de estirpes animales resistentes a determinadas enfermedades como método de lucha contra las mismas.

TITULO V

RED DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y APOYO TECNICO

Artículo 47. Red de Laboratorios de Sanidad Animal

1. Los Laboratorios Pecuarios Provinciales de la Comunidad Autónoma se integrarán en una «Red de Laboratorios de Sanidad Animal», bajo la coordinación técnica del Laboratorio Pecuario Regional.
2. La «Red de Laboratorios de Sanidad Animal», dispondrá de los correspondientes medios humanos y materiales para servir de ayuda y apoyo técnico a las explotaciones ganaderas.

Artículo 48. Red de Vigilancia Epidemiológica

Apoyada en la infraestructura administrativa de las Unidades Veterinarias se establecerá una «Red de Vigilancia Epidemiológica», con el adecuado soporte informático, ofimático y telemático.

TITULO VI

FORMACION E INFORMACION ZOOSANITARIA

Artículo 49. Investigación, Experimentación y Especialización

1. La Consejería de Agricultura y Ganadería fomentará las actividades de investigación y experimentación en materia de Sanidad Animal, promoviendo o colaborando en el desarrollo de programas específicos que aborden los problemas epidemiológicos de la ganadería castellano-leonesa.
2. La Consejería de Agricultura y Ganadería garantizará la formación de sus facultativos Veterinarios en materia de Epidemiología Veterinaria con el objeto de elevar la especialización y permanente actualización de sus conocimientos, para lo que podrá establecer los acuerdos y convenios de colaboración que sean necesarios con los centros y entidades que se estimen más convenientes.

Artículo 50. Formación y divulgación

Los Servicios competentes de la Consejería de Agricultura y Ganadería, respecto a las materias reguladas en esta ley, podrán realizar actividades de formación no reglada dirigidas a titulares de explotaciones ganaderas y personal dependiente de las mismas.

TITULO VII

REGIMEN SANCIONADOR

Artículo 51. Responsabilidades

1. Serán sujetos responsables de las correspondientes infracciones las personas físicas o jurídicas que incurran en las mismas.
2. Las infracciones en materia de sanidad animal serán objeto de las sanciones administrativas que correspondan, previa instrucción del oportuno expediente sancionador, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o de otro orden que puedan concurrir.
3. En caso de que la comisión de la infracción haya producido algún tipo de quebranto a la hacienda de la Comunidad Autónoma, el órgano sancionador fijará ejecutoriamente las indemnizaciones que procedan.

Artículo 52. Procedimiento sancionador

1. El procedimiento sancionador correspondiente a las infracciones tipificadas como graves y muy graves, se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.
2. El Procedimiento Sancionador para las infracciones tipificadas como leves se inspirará en criterios de sumariedad garantizando en todo caso la audiencia del interesado.
3. En los supuestos que las infracciones administrativas pudieran ser constitutivas de delito o falta, la administración pasará el tanto de culpa al tribunal competente.

El Procedimiento Administrativo Sancionador se suspenderá cuando se inicie un procedimiento penal por los mismos hechos, manteniéndose la suspensión hasta la finalización de este, sin que en ningún caso pueda imponerse por ellos sanción administrativa cuando hubiera recaído condena en el proceso penal.

4. De no haberse estimado en el proceso penal la existencia de delito o falta, la Administración continuará el expediente sancionador sobre la base de los hechos que los tribunales hayan considerado probados.
5. El órgano competente para ordenar la incoación del expediente sancionador deberá adoptar aquellas medidas necesarias para impedir que durante la tramitación del mismo se deriven perjuicios para el interés público o para terceros de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 53. Calificación

Las infracciones se califican en leves, graves y muy graves, en atención al grado de intencionalidad, riesgo o daños producidos en el estado sanitario de la ganadería,

fauna silvestre o en la salud de la población humana, beneficio obtenido o que se esperase obtener, reincidencia en la comisión de las infracciones de la normativa de sanidad animal, perjuicios ocasionados a intereses generales o particulares y preparación técnica o responsabilidades públicas del presunto infractor, todo ello según se especifique reglamentariamente.

Artículo 54. Tipificación

1. Constituirán faltas administrativas y serán sancionadas en los términos previstos en la artículo siguiente, las acciones u omisiones que se tipifican a continuación:

- 1.1 La falta de colaboración de los dueños, administradores, encargados, mayores, tratantes, transportistas o cualquier otra persona, encargada del cuidado o custodia de los animales, con los Servicios Veterinarios en el control de las condiciones higiénicas de los alojamientos, explotación, cuidado y manejo de los mismos y, en su caso, la no ejecución de las medidas que con este objeto puedan establecerse.
- 1.2 El abandono de animales vivos, o la falta de vigilancia y control sobre los mismos.
- 1.3 La manipulación, alteración, eliminación o falsificación en las señales y marcas de identificación individual de los animales establecidas reglamentariamente.
- 1.4 La realización de actividades propias del ganadero o la compraventa de animales vivos sin estar en posesión de la correspondiente «Cartilla de Explotación Ganadera» o cuando ésta no se encuentre debidamente actualizada.
- 1.5 La falta de notificación de la aparición o sospecha de aparición de cualquier enfermedad infectocontagiosa o parasitaria en los animales por parte de sus dueños, administradores, encargados, mayores, tratantes, transportistas o cualquier otra persona, encargada de su cuidado o custodia, así como de los funcionarios civiles o militares, bajo cuya responsabilidad se hallaren los animales, y facultativos que los hubieran atendido.
- 1.6 La negativa, resistencia o falta de colaboración de los dueños, administradores, encargados, mayores, tratantes, transportistas o cualquier otra persona, encargada del cuidado o custodia de los animales, en el cumplimiento de las medidas adoptadas por los Servicios Veterinarios para controlar o evitar la difusión de cualquier enfermedad infectocontagiosa o parasitaria.
- 1.7 La administración a los animales por cualquier persona, sea o no facultativo, de cualquier sustancia con el objeto de falsear o dificultar el

- diagnóstico de enfermedades, o la aplicación de cualquier fármaco o producto no autorizado.
- 1.8 El incumplimiento por parte de los laboratorios y centros de diagnóstico de las obligaciones impuestas por esta Ley.
- 1.9 La negativa o resistencia de los responsables de mataderos a que los veterinarios de los Servicios de la Consejería de Agricultura y Ganadería realicen las comprobaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones.
- 1.10 La no realización, resistencia o falta de colaboración de los dueños, administradores, encargados, mayores, tratantes, transportistas o cualquier otra persona, encargada del cuidado o custodia de los animales, en la adopción de las medidas que impongan los Servicios Veterinarios para prevenir o extinguir cualquier foco epidémico, mejorar el estado sanitario de la población animal en el área correspondiente o asegurar la eliminación por los animales de fármacos, productos o sustancias de uso no autorizado aplicados a los mismos.
- 1.11 La negativa por parte de los dueños o encargados de los animales a trasladarlos fuera de «zona de alto riesgo» cuando así se haya determinado.
- 1.12 La negativa, resistencia o falta de colaboración por parte de los dueños, administradores, encargados, mayores, tratantes, transportistas o cualquier otra persona, encargada del cuidado o custodia de los animales, al cumplimiento de las normas que se decreten en las posibles declaraciones oficiales de su enfermedad o enfermedades.
- 1.13 La no realización, resistencia o falta de colaboración de los dueños, administradores, encargados, mayores, tratantes, transportistas o cualquier otra persona, encargada del cuidado o custodia de los animales, en relación con la adopción de las medidas dispuestas para la realización de campañas de tratamientos sanitarios o de vacunación obligatoria.
- 1.14 La realización de vacunaciones sin el reglamentario control veterinario, o la falta de comunicación de las actuaciones practicadas por parte de los veterinarios actuantes a los Servicios competentes de la Consejería de Agricultura y Ganadería.
- 1.15 La realización de vacunaciones u otro tipo de tratamientos preventivos por cualquier persona, sea o no facultativo sin autorización previa de los Servicios Veterinarios cuando reglamentariamente así se disponga.
- 1.16 La circulación y transporte de animales por parte de los dueños, administradores, encargados, mayores, tratantes, transportistas o cualquier otra persona, encargada del cuidado o custodia de los mismos, sin la correspondiente documentación legalmente prevista.
- 1.17 La inobservancia por parte de los dueños, administradores, encargados, mayores, tratantes, transportistas o cualquier otra persona, encargada del cuidado o custodia de los animales, de las condiciones impuestas para garantizar la higiene en la circulación y transporte de ganado.
- 1.18 El incumplimiento por parte de los organizadores de concentraciones de animales de la normativa zoonosanitaria prevista para su celebración.
- 1.19 El abandono de animales muertos o moribundos por parte de los dueños, administradores, encargados, mayores, tratantes, transportistas o cualquier otra persona, encargada del cuidado o custodia de los animales, sin enterrarlos o tratarlos en la forma y lugares adecuados.
- 1.20 Toda maquinación dirigida al aprovechamiento de la carne o productos obtenidos a partir de cadáveres de animales, con infracción al artículo 24 de la presente Ley.
- 1.21 El transporte de cadáveres, canales, vísceras, despojos u otros productos procedentes de animales enfermos o muertos por enfermedad infectocontagiosa, parasitaria o común, sin las garantías sanitarias y sin la autorización correspondiente.
- 1.22 Las actividades de tratamiento y aprovechamiento de cadáveres, vísceras, despojos o decomisos en establecimientos o centros no autorizados.
- 1.23 La no realización o falta de colaboración en las tareas de desinfección, desinsectación, desparasitación, desratización y prácticas similares que los Servicios Veterinarios hayan establecido o estén llevando a efecto, por parte de los dueños, administradores, encargados, mayores, tratantes, transportistas o cualquier otra persona, encargada del cuidado o custodia de los animales.
- 1.24 La concurrencia a abrevaderos o pastizales de Municipios Saneados por animales enfermos o procedentes de explotaciones no saneadas.
- 1.25 El empleo de productos no autorizados o no registrados para el control de vectores mecánicos o biológicos, reservorios bióticos, hospedadores intermediarios y parásitos o formas parasitarias.
- 1.26 La no realización, resistencia o falta de colaboración de los dueños, administradores, encargados, mayores, tratantes, transportistas o cualquiera otra persona, encargada del cuidado o custodia de los animales, en la adopción de las medidas dispuestas para la realización de «Campañas de Saneamiento Ganadero» o «Programas Sanitarios de Acción Especial».

1.27 La administración de cualquier sustancia o la realización de cualquier práctica o manipulación a los animales por cualquier persona, sea o no facultativo, para provocar intencionadamente falsas reacciones diagnósticas, tanto positivas como negativas, en relación con las enfermedades objeto de «Campañas de Saneamiento Ganadero» o «Programas Sanitarios de Acción Especial».

1.28 La compraventa con destino a «vida» de animales enfermos o diagnosticados positivos a enfermedades objeto de «Campañas de Saneamiento Ganadero» o «Programas Sanitarios de Acción Especial», por parte de los dueños, administradores, encargados, mayores, tratantes, transportistas o cualquier otra persona encargada del cuidado o custodia de los animales.

1.29 La incorporación a explotaciones saneadas o en proceso de saneamiento de animales enfermos o sospechosos, sin la debida documentación acreditativa de su adecuado estado sanitario o procedentes de explotaciones no indemnes.

1.30 Los dueños, administradores, encargados, mayores, tratantes, transportistas o cualquier otra persona, encargada del cuidado o custodia de los animales que, procedentes de otras Comunidades Autónomas, los introduzcan en zonas saneadas del espacio geográfico castellano-leonés sin haberlos sometido a la normativa sanitaria de esta Comunidad Autónoma.

1.31 La negativa resistencia o falta de colaboración de los dueños, encargados, tratantes y cualquier otra persona en la realización del sacrificio obligatorio de animales en el tiempo y forma establecidos.

1.32 El sacrificio de animales afectados o sospechosos de enfermedad infectocontagiosa o parasitaria sin la autorización correspondiente.

1.33 Toda maquinación dirigida al aprovechamiento de las canales o vísceras decomisadas procedentes de animales sometidos a sacrificio obligatorio.

1.34 La expedición de documentación sanitaria para el movimiento de animales cuando se hallasen enfermos o sospechosos de estarlo, o bien estuvieran localizados en zonas sometidas a prohibición de movimiento de animales.

Artículo 55. Sanciones y graduación

1. Las infracciones en materia de Sanidad Animal serán sancionadas con multa, de acuerdo con la siguiente graduación:

- Infracciones leves: hasta 100.000 (cien mil) pesetas.

- Infracciones graves: hasta 1.000.000 (un millón) de pesetas, pudiéndose rebasar dicha cantidad hasta alcanzar el quintuplo del valor de los animales o servicios objeto de infracción.

- Infracciones muy graves: hasta 10.000.000 (diez millones) de pesetas, pudiéndose rebasar esa cantidad hasta alcanzar el quintuplo del valor de los animales o servicios objeto de infracción.

2. En su caso, se detraerán de la cuantía de la sanción el valor de los animales sacrificados que no hayan sido objeto de indemnización cuando ésta sea preceptiva.

3. Las cuantías señaladas podrán ser revisadas periódicamente por la Junta de Castilla y León, teniendo en cuenta la variación de los índices de precios al consumo, precio del ganado en vida, o de sus productos sin transformación agroindustrial.

4. Para la graduación de las sanciones el órgano competente para imponerlas tendrá en cuenta especialmente el grado de culpabilidad, y en su caso, el daño producido o el riesgo derivado de la infracción y su transcendencia.

5. El órgano administrativo competente podrá hacer públicas las sanciones impuestas una vez que sean firmes, en la forma que se determine reglamentariamente.

Artículo 56. Prescripción

1. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses, las graves prescribirán al año y las muy graves prescribirán a los dos años. El término de prescripción, comenzará desde el día que hubiese sido cometida la infracción o, si esta fuera desconocida, desde aquel en que hubiera podido incoarse el expediente y quedará interrumpido desde que el procedimiento se dirija contra el presunto infractor.

2. En las infracciones derivadas de una actividad continuada, la fecha inicial del cómputo de la prescripción será la de finalización de la actividad o la del último acto con el que la infracción se consuma.

Artículo 57. Organos Sancionadores

1. Las sanciones por infracciones leves, graves y muy graves deberán imponerse, respectivamente, por el Director General de Agricultura y Ganadería, por el Consejero de Agricultura y Ganadería y por la Junta de Castilla y León

2. En los casos en que de la tramitación del expediente resulte como presunto infractor personal militar, se dará traslado de las actuaciones al superior que corresponda para la continuación del mismo y, en su caso, la imposición de la sanción conforme a la Ley.

DISPOSICIONES ADICIONALES**PRIMERA: REPRODUCCION ANIMAL**

1. Para el establecimiento de paradas de sementales y centros de inseminación artificial, ya sean privados o dependientes de las Administraciones Públicas, será necesaria la autorización previa de la Consejería de Agricultura y Ganadería o puestos en conocimiento de ésta cuando dependan del Estado.
2. Reglamentariamente se regularán aquellos aspectos del funcionamiento de las paradas y centros mencionados que puedan afectar a la situación zoonosanitaria de la ganadería castellano-leonesa.
3. La Junta de Castilla y León podrá desarrollar o colaborar en el desarrollo de programas reproductivos sanitariamente controlados.

SEGUNDA: PRODUCTOS ZOOSANITARIOS

El almacenamiento, comercialización, distribución y dispensación de productos zoonosanitarios y otras sustancias utilizadas en producción animal serán autorizados y controlados por los Servicios competentes de la Consejería de Agricultura y Ganadería, en el marco de la normativa estatal aplicable.

TERCERA: EJECUCION SUBSIDIARIA DE ACCIONES SANITARIAS

1. Los particulares y las entidades públicas o privadas que se encuentren afectadas por la obligatoriedad de la lucha contra una enfermedad infectocontagiosa o parasitaria, deberán realizar las acciones sanitarias que al efecto se establezcan.
2. En caso de que los afectados incumplan lo previsto en el apartado anterior, la Consejería de Agricultura y Ganadería procederá a la ejecución subsidiaria, con sus propios medios o utilizando servicios ajenos, liquidando los gastos correspondientes al interesado, cuyo pago podrá exigírsele por vía de apremio, con independencia de las sanciones a que hubiere lugar.

CUARTA

En la concesión de ayudas que puedan establecerse por la Junta de Castilla y León para el desarrollo de la ganadería en la Comunidad se atenderá, entre otros criterios, al grado de cumplimiento que los dueños, titulares o encargados de las explotaciones ganaderas hayan observado en relación con los preceptos de esta Ley y su normativa de desarrollo.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las disposiciones que se opongan al contenido de esta Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Junta de Castilla y León para dictar cuantas normas y disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

Valladolid, a 28 de Enero de 1993

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan José Lucas Jiménez*

II. PROPOSICIONES NO DE LEY

P.N.L. 110-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley, P.N.L. 110-II, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a solicitud al Gobierno de la Nación de revisión del Plan Nacional de Residuos Tóxicos y Peligrosos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 79, de 24 de Noviembre de 1.992.

Castiño de Fuensaldaña, a 18 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la PNL 10-I presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a solicitud al Gobierno de la Nación de revisión del Plan Nacional de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

ENMIENDA:

Se propone sustituir la propuesta de resolución por la siguiente:

Instar a la Junta de Castilla y León:

1º.- A elaborar, en el plazo de seis meses, un avance del Plan de Residuos Tóxicos y Peligrosos de Castilla y León, de modo que:

- se defina la política de la Junta en cuanto a la gestión del tratamiento de los residuos.

- se mejore el conocimiento de la producción actual, sus características y su posible evolución.

- se definan, dimensiones y cuantifiquen las posibles plantas de tratamiento y depósitos de seguridad necesarios.

- se propongan posibles emplazamientos de acuerdo con criterios objetivos técnicos y sociales.

2º.- A negociar con el Gobierno de la Nación la inclusión de las determinaciones del avance previsto en el apartado anterior en la revisión del Plan Nacional de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

Fuensaldaña, 16 de Febrero de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Mixto a la Proposición No de Ley, P.N.L. 110-II, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a solicitud al Gobierno de la Nación de revisión del Plan Nacional de Residuos Tóxicos y Peligrosos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N° 79, de 24 de Noviembre de 1992.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de Febrero de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, y en particular D. ANTONIO HERREROS HERRERROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA, al amparo de lo establecido en el artículo 159 del Reglamento de la Cámara formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición no de Ley 110-I presentada por el Grupo Parlamentario Popular relativa a SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACION DE REVISION DEL PLAN NACIONAL DE RESIDUOS TOXICOS Y PELIGROSOS:

ENMIENDA DE SUSTITUCION a la Propuesta de Resolución:

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León para que se dirija al Gobierno de la nación solicitando que se tenga en cuenta la opinión de los distintos agentes sociales durante el proceso de revisión del Plan de Residuos Tóxicos y Peligrosos, así como el desarrollo de todos los aspectos previstos en la Ley Básica y, finalmente.

Igualmente, instan a la Junta al cumplimiento de las obligaciones que tanto la Ley como el Plan le atribuyen.

Fuensaldaña, 17 de febrero de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

P.N.L. 110-III

APROBACION POR LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

La Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 18 de Febrero de 1993, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 110-III, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a solicitud al Gobierno de la Nación de revisión del Plan Nacional de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobó la siguiente

RESOLUCION

«Instar a la Junta de Castilla y León para que solicite del Gobierno de la Nación la revisión del Plan Nacional de Residuos Tóxicos y peligrosos planificando, con la audiencia y consenso de todas las administraciones autonómicas, la ubicación de todas las plantas de tratamiento necesarias.»

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 118-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 17 de Febrero de 1993, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 118-I¹, presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a conservación de la titularidad del suelo en el Polígono «Eras de Renueva» de León, destinándolo a Viviendas de Protección Oficial, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N° 85, de 30 de Diciembre de 1992.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 119-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de

Ley, P.N.L. 119-II, formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a estudio de viabilidad técnica y económica del abastecimiento de agua de Benavente, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N° 85, de 30 de Diciembre de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en el artículo 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACION a la P.N.L. 119-I, relativa a estudio de viabilidad técnica y económica del abastecimiento de agua de Benavente.

Se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

«Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se estudie el problema del abastecimiento de agua de Benavente (Zamora) y se realice un estudio de viabilidad técnica y económica de la solución anteriormente expuesta u otras que técnica y económicamente pudieran ser viables, para dar solución al grave problema que supone el abastecimiento de agua de Benavente.»

JUSTIFICACION: El texto de la P.N.L. da por bueno que la solución propuesta es la única viable; sin embargo, en la exposición de motivos, el proponente dice que la actuación prevista «hace pensar» que puede ser la mejor solución, sin hacer referencia alguna a otras soluciones alternativas.

Ante un problema de la gravedad y envergadura como el que nos ocupa, parece razonable estudiar distintas alternativas antes de adoptar una solución definitiva.

Fuensaldaña, 17 de Febrero de 1.993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Javier León de la Riva*

P.N.L. 119-III

APROBACION POR LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

La Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 17 de Febrero de 1993, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 119-III, presentada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa

a estudio de viabilidad técnica y económica del abastecimiento de agua de Benavente, aprobó la siguiente

RESOLUCION

«Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se estudie el problema del abastecimiento de agua de Benavente (Zamora) y se realice un estudio de viabilidad técnica y económica de la solución de aceptación de agua del embalse de Nuestra Señora de Agavanzal y de cualquier otra que técnica y económicamente pudieran ser viables, para dar solución al grave problema que supone el abastecimiento de agua de Benavente»

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

IV: INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUN- TAS Y CONTESTACIONES

Preguntas con respuesta escrita (P.E.)

P.E. 1006-I¹ Y P.E. 1007-I¹

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 10 de Febrero de 1993, a solicitud de la Junta de Castilla y León acordó prorrogar por veinte días más el plazo de contestación a las Preguntas con respuesta escrita, P.E. 1006-I y 1007-I, formuladas por D. Jaime González González, relativas a acuerdo del Consejo de Administración de Gesturcal S.A. sobre pago de certificaciones con parcelas del Polígono Eras de Renueva (León) y oferta de varias cooperativas sobre el Polígono Eras de Renueva de León, respectivamente, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N° 80 de 2 de Diciembre de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta

con respuesta escrita, P.E. 1239-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a postura de la Junta ante la modificación y supresión de servicios de RENFE.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1239-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 del Reglamento de la Cámara formula la siguiente PREGUNTA al Consejero de Fomento para su contestación por escrito.

ANTECEDENTES

La empresa ferroviaria Renfe está procediendo a la modificación de determinados servicios, incluidas medidas que suponen la supresión de algunos de ellos, y que afectan a la Comunidad de Castilla y León.

Ante ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué postura mantiene o va a mantener la Junta de Castilla y León ante esta decisión de Renfe? ¿Ha sido consultado el Gobierno autónomo con antelación a la misma?

26 de febrero de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1240-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a sistemas de contratación de diversos expedientes por la Consejería de Fomento.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1240-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. José Luis Sagredo de Miguel, Procurador de las Cortes de Castilla y León, perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta escrita:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Boletín Oficial de Castilla y León nº 7, de 13 de enero de 1993 publica, entre otras, una Resolución de fecha 7-1-93, de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, por la que se hace pública la adjudicación a diferentes empresas de los contratos relativos a 18 expedientes, por importe total de 6.146.009.413 pts. sin especificar el sistema de contratación por el que las obras fueron adjudicadas.

Por ello, se formula la siguiente pregunta:

¿Sistema o sistemas de contratación por medio de los cuales la Consejería de Fomento adjudicó cada una de las obras a que se refieren los citados 18 expedientes?

Fuensaldaña, 3 de febrero de 1993

Fdo.: *José Luis Sagredo de Miguel*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1241-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a subvenciones al municipio de Vitigudino para paliar los efectos de la sequía.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1241-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El tema de la sequía es preocupante en múltiples aspectos pero especialmente en lo que se refiere al consumo humano. Ver imágenes de grupos de personas haciendo colas con bidones y garrafas junto a camiones cisterna nos trae, al menos a mí, recuerdos de otros tiempos ya, afortunadamente, superados. Creo que todas las administraciones, cada una en el ámbito de sus competencias, están tratando de que en el futuro no vuelvan a producirse esas imágenes.

La provincia de Salamanca es, desgraciadamente, una de las más castigadas y Vitigudino el municipio que a partir de los datos de la Diputación ha elaborado, más dinero ha tenido que destinar a este fin: 85.359.330 ptas. según las previsiones publicadas por la Diputación para el año 92.

Sabemos que está realizándose un proyecto de abastecimiento de la zona de Vitigudino a partir de la Presa de Almendra, que ya hay una partida presupuestaria para este año y que el tema tiene visos de solución a corto plazo, de lo cual nos alegramos.

Al margen de lo anterior el problema se puede presentar en el año en curso lo que obligará a tomar medidas provisionales para paliar los efectos de la sequía y es aquí donde quisiéramos realizar a la Junta de Castilla y León las siguientes preguntas:

1. ¿Qué subvenciones, de cualquier Consejería, ha recibido el municipio de Vitigudino durante el año 92 para paliar los efectos de la sequía?
2. ¿Se ha acometido con la participación de cualquier Consejería la realización de algún proyecto para abastecer el municipio con agua del río Huebra?
3. ¿Qué tipo de proyecto y en qué cuantía?
4. ¿Qué previsiones tiene la Junta, en materia de abastecimiento y en coordinación con otras administraciones, de cara al año 93 para este municipio?

Fuensaldaña a 3 de Febrero de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1242-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Muñiz Albiac, relativa a aprovechamiento urbanístico de una antigua cañada en Benavente.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1242-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Fernando Muñiz Albiac, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Benavente ha tramitado el expediente de reparcelación de fincas de la unidad de actuación UA-4, situado entre el Polígono Industrial y la Carretera N-VI, entre las cuales se encuentran terrenos adscritos a una antigua cañada con una importante superficie (5924'016 m²)

Como consecuencia de dicha operación urbanística todas las parcelas susceptibles de aprovechamiento urbanístico se han adscrito a particulares, sin tener en cuenta los previsibles derechos al aprovechamiento urbanístico de las Administraciones titulares de terrenos afectados por el expediente de reparcelación.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Conoce la Junta de Castilla y León que el aprovechamiento urbanístico de los terrenos de una antigua cañada en Benavente ha sido adscrito mediante un expediente

de reparcelación urbanística exclusivamente a particulares?

2.- ¿Qué medidas piensa adoptar la Junta de Castilla y León en defensa de la propiedad pública de acuerdo con el Artículo 85 del Reglamento de Gestión Urbanística?

Fuensaldaña a 2 de Febrero de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Muñoz Albiac*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1243-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a distribución de la Agenda Escolar en Colegios de Valladolid.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1243-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

A finales del pasado año ha sido entregada en algunos Colegios de Valladolid una denominada AGENDA ESCOLAR. Por sus ilustraciones y contenido está destinada a los niños, a educar los hábitos de consumo, loable objetivo. También tiene un importante número de faltas de ortografía. Se puede leer en la misma que ha sido distribuida a instancias de la Dirección General de Consumo.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León las siguientes preguntas:

¿1. A qué colegios ha sido distribuida dicha agenda en toda la Comunidad?

2. ¿Qué criterios han prevalecido a la hora de realizar dicha distribución?

3. ¿Ha pasado algún tipo de control ortográfico, máxime sabiendo que va dirigida a niños?

4. ¿Qué objetivos se pretende cubrir con al distribución de la misma?

5. ¿Qué presupuesto ha tenido?

6. ¿Para cuando la necesaria COORDINACION entre las diferentes Consejerías en aquello que afecte a la educación de los niños y jóvenes?

Fuensaldaña, a 3 de Febrero de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1244-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a municipios que conforman el proyecto de abastecimiento denominado Mancomunidad Cabeza de Horno.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1244-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. CIPRIANO GONZALEZ HERNANDEZ, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Por parte de la Consejería de Medio Ambiente se ha encargado a D. José Nazario Blanco la redacción de un proyecto de abastecimiento de agua para la zona de Arribes, denominado Cabeza de Horno.

Según las informaciones de que dispongo el proyecto prevé el abastecimiento de 23 municipios, incluido Vitigudino. Sé que es muy difícil fijar los límites y que siempre habría un municipio colindante que no entra y que considera que deberá haber entrado. Por otra parte dada la población existente en muchos de estos municipios el caudal necesario es pequeño lo que hace que sea posible con poco más ampliar dicho abastecimiento y resolveríamos de una vez por todas el problema para estos pequeños municipios.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León las siguientes preguntas:

1. ¿Qué municipios conforman el proyecto de abastecimiento denominado Mancomunidad Cabeza de Hornos?
2. ¿Cuándo prevé la Junta que podría adjudicarse la realización de esas obras?
3. ¿En qué fecha está previsto que pueda ser operativo el abastecimiento?
4. ¿Se ha planteado en algún momento la ampliación del proyecto a municipios que estando en el borde tengan escasez de recursos hídricos?
5. ¿Por qué ahora que está en fase de redacción del proyecto no se hace un estudio más exhaustivo y se incluyen aquellos municipios que estando en los límites tengan problemas de abastecimiento?

Fuensaldaña a 3 de Febrero de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: Cipriano González Hernández

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1245-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a Entidades Locales solicitantes de ayudas para Centros de Información y Documentación Juvenil.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Fernando Zamácola Garrido

P.E. 1245-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D^a Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En el BOC y L del 15 de Enero pasado se convocaron las ayudas para Entidades Locales para la adquisición de equipamientos para sus Centros de Información y Documentación Juvenil.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León las siguientes preguntas:

- Al día del cierre del plazo, ¿qué Entidades Locales solicitaron esas ayudas?
- ¿Qué cantidad solicitaba cada una?

Fuensaldaña a 3 de Febrero de 1993

LA PROCURADORA

Fdo.: Carmen García-Rosado y García

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1246-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a Entidades Locales solicitantes de subvenciones para Programas de Actividades Juveniles.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Fernando Zamácola Garrido

P.E. 1246-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D^a Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALIS-

TA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Según la Orden de la Consejería de Cultura y Turismo de 8 de Enero de 1993 y publicada en el BOC y L del 15 de Enero se convocó concurso público para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la realización de Programas de Actividades Juveniles.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son las Entidades Locales que solicitaron dicha subvención al día de cierre de plazo?

- ¿Qué cantidad solicitaba cada una y para qué actividad en concreto?

Fuensaldaña a 3 de Febrero de 1993

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1247-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a Restauración de Edificios declarados Bienes de Interés Cultural en el Camino de Santiago.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1247-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D^a Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En la programación de la Junta sobre el «Camino de Santiago» parece que hay la intención de conservar y restaurar siete edificios declarados Bienes de Interés Cultural en las provincias por donde discurre el Camino, así como acondicionar albergues y refugios para los peregrinos.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son esos siete edificios que se van a restaurar?

- ¿Existen ya los respectivos proyectos?

- ¿A cuánto asciende su costo en cada caso?

- ¿De qué partida presupuestaria saldrá el dinero?

- ¿Qué albergues y refugios de peregrinos se van a acondicionar?

- ¿Cuáles son las intervenciones y actuaciones que realizarán las Consejerías de Medio Ambiente y Agricultura?

Fuensaldaña a 3 de Febrero de 1993

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1248-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a Asociaciones Juveniles solicitantes de subvenciones.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1248-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D^a Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo

establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La Consejería de Cultura y Turismo convocó en el pasado mes de Enero, concurso público para la concesión de ayudas a Asociaciones Juveniles con destino a la adjudicación de equipamiento y a obras de infraestructura.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son las Asociaciones Juveniles que al día de cierre de plazo solicitaron tal subvención?
- ¿En qué Municipio se localiza cada una?
- ¿Qué cantidad solicitó cada Asociación?

Fuensaldaña a 3 de Febrero de 1993

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1249-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a Centros Residenciales para minusválidos psíquicos mayores de 18 años.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1249-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D^a. Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Los Planes Regionales de Acción Social y Servicios Sociales de nuestra Comunidad Autónoma aprobados en Diciembre de 1990 y en concreto el Plan Regional de

Minusválidos, pone de manifiesto el interés de la Junta por atender debidamente dentro de sus competencias a este sector de población.

De todos es sabido que la mayor dificultad, por la escasez de recursos, se sitúa en aquellas personas con minusvalía psíquica, mayores de 18 años (edad en que dejan los Centros Escolares) y su familia ya sea porque desde pequeños estuvieron bajo la Protección de Menores o por la soledad sobrevenida.

En el Plan Regional de Minusválidos ya citado, se hace amplia referencia a los Centros Residenciales en su distintas modalidades, planteando como uno de sus objetivos prioritarios: «Proporcionar a la persona deficiente un lugar adecuado para la vida, su mantenimiento y desarrollo personal».

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León las siguientes preguntas:

- ¿Cuántos Centros Residenciales para minusválidos psíquicos mayores de 18 años, tiene la Junta en las distintas provincias de nuestra Comunidad?
- ¿Qué características tiene cada uno y cuáles son los requisitos y condiciones de admisión?
- ¿Cuáles son de titularidad de la Junta y cuáles concertados?

Fuensaldaña a 3 de Febrero de 1993

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1250-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a restauración de la Iglesia de El Cabaco.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE

CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1250-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D^a. Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALIS-

TA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En los Presupuestos de 1992, en la relación de proyectos de la Consejería de Fomento aparecía la restauración de la Iglesia de El Cabaco (Salamanca) que según respuesta dada a mi pregunta en su día, no se realizó la intervención por no estar entre las prioridades de la Junta.

Actualmente, en los Presupuestos de 1993 vuelve a aparecer con una dotación de 10.000.000 ptas.

El proyecto ya está elaborado y pagado por el propio Ayuntamiento. La Iglesia se encuentra en tal estado, sobre todo las planchas de uralita situadas en la cubierta, que el riesgo de que el aire las levante, es constante.

Ante el temor de que vuelva a demorarse la restauración formulamos a la Junta de Castilla y León las siguientes preguntas:

- ¿Cuándo tiene previsto la Junta proceder a la adjudicación de las obras?

- ¿Cuándo comenzará la restauración y cuál es la fecha aproximada de finalización?

Fuensaldaña a 3 de Febrero de 1993

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1251-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a Adjudicación de contrato sobre material divulgativo del V Centenario.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE

CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1251-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D^a Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En el BOC y L de 28 de Enero de 1993 aparece una resolución del 8 de enero pasado por la que se hace pública la adjudicación del contrato de impresión de diverso material divulgativo para actos conmemorativos del V Centenario, a una empresa concreta y por un valor, de más de 5.000.000 de pesetas.

Con relación a esta resolución, se formula a la Junta de Castilla y León las siguientes preguntas:

- ¿A qué V Centenario se refiere: al del Descubrimiento que se celebró en el año 1992 o al del Tratado de Tordesillas que se celebrará en 1994?

- Si se refiere al V Centenario del Descubrimiento que tuvo lugar el año pasado, ¿cómo es que se adjudica ahora la impresión de un material que ya pasó su oportunidad para ser difundido?

- Y en este caso, si es algo ya pasado, ¿cómo es que va con cargo a una partida del año 93 denominada Gastos diversos para Actividades Culturales y Recreativas?

Fuensaldaña, a 3 de Febrero de 1993

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1252-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a Ayuntamientos y Diputaciones solicitantes de subvenciones para actividades culturales.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1252-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D.^a Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En el BOC y L de 15 de Enero de 1993 publica concurso público para conceder subvenciones a Entidades Locales para financiar la realización de Actividades Culturales.

Con relación a esta resolución, se formula a la Junta de Castilla y León las siguientes preguntas:

- ¿Qué Entidades Locales han solicitado dicha ayuda al día del cierre del plazo? (Relación nominal de Ayuntamientos y Diputaciones)

- ¿Qué cantidad solicita cada una de ellas?

Fuensaldaña a 3 de Febrero de 1993

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1253-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a estudio sobre la Depuradora de aguas residuales de Cantimpalos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1253-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Angel F. García Cantalejo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las

Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El funcionamiento de la depuradora del municipio segoviano de Cantimpalos se está haciendo cada día más problemático.

Consciente de esta situación, el Grupo Parlamentario Socialista presentó una Proposición No de Ley con la siguiente Propuesta de Resolución:

«- Que la Junta de Castilla y León realice un estudio técnico de la situación actual de la depuradora de las aguas residuales en el municipio de Cantimpalos y, en el plazo de tres meses desde la aprobación de esta resolución, se presente ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio una solución definitiva a la depuración de sus aguas residuales».

Esta Propuesta de Resolución fue aprobada en la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de las Cortes de Castilla y León del 24 de Junio de 1992.

Aunque se daba un plazo de tres meses, la propia Comisión consideró que debería ser un plazo abierto, orientativo.

Han pasado ya más de siete meses, y aún no se tiene conocimiento de las actuaciones de la Junta de Castilla y León para realizar el estudio técnico, ni mucho menos una fecha para que la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio estudie la solución definitiva a la depuración de aguas residuales de Cantimpalos.

Siendo como es Cantimpalos un municipio con una intensa actividad ganadera e industrial relacionada con el sector porcino, de no darse una solución definitiva a este problema, habría que adoptar unas medidas tan drásticas que no serían beneficiosas para nadie y que hay que evitar a toda costa.

Como parece que el plazo de tiempo transcurrido es más que razonable para que la Junta de Castilla y León haya realizado el estudio técnico, se formula a la Junta de Castilla y León las siguientes preguntas:

1.- ¿Qué actuaciones ha llevado a cabo la Junta de Castilla y León para realizar el estudio antes citado?

2.- ¿Está terminado en estos momentos?

3.- ¿En qué fecha, aproximada, piensa la Junta de Castilla y León cumplir el acuerdo de las Cortes de Castilla y León antes citado?

Fuensaldaña a 3 de Febrero de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Angel F. García Cantalejo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta

con respuesta escrita, P.E. 1254-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a Organizaciones y Asociaciones de Consumidores solicitantes de subvención.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1254-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Dña. Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En los Presupuestos de 1992, la Consejería de Fomento tuvo 30.000.000 pts, en su Presupuesto, en la partida 4.022.401.0 dedicada a subvencionar a «Organizaciones y Asociaciones de Consumidores». Sobre la distribución de esa cantidad, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

¿Cuáles son las Organizaciones y Asociaciones de la Región que solicitaron subvención en 1992?, ¿qué cantidad solicitaba cada una?

¿A cuáles de ellas se les concedió alguna subvención?, ¿en qué cuantía?, (Relación nominal con la provincia de referencia).

En los casos concedidos, ¿en concepto de qué concretamente?

Fuensaldaña, 26 de Enero de 1993

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1255-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González

González, relativa a coste del proyecto de urbanización del Polígono Eras de Renueva (León).

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1255-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Jaime González González, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El polígono de vivienda «Eras de Renueva» en la ciudad de León no ha parado de ocasionar sorpresas a lo largo de los últimos meses de su tramitación por la Junta de Castilla y León. A las recientes noticias aparecidas en algún medio de comunicación, EL PAIS martes 26 de Enero de 1993, en la que se pone de manifiesto que: «LA JUNTA PAGARA 625 MILLONES DE MAS A EMPRESARIOS DE LEON TRAS ADJUDICARLES URBANIZAR UN POLIGONO», se añade ahora la publicada por La Crónica 16 de León de 25 de Enero del mismo año y que rezaba así: «EL RUINOSO ALCANTARILLADO DE ERAS OBLIGA A INCREMENTAR EN 300 MILLONES LAS OBRAS».

En el desarrollo de la noticia el periódico decía:

«La auscultación visual de la red de alcantarillado de Eras, construida entre 1964 y 1965 en la primera acometida urbanística del polígono, ha revelado a través de las imágenes ofrecidas por una minicámara subterránea el pésimo estado de los colectores, «prácticamente de ruina total», según admite el portavoz del consorcio urbanizador Empresarios Leoneses S.A., Antonio Cembranos».

La adecuación de la red de saneamiento a las necesidades del área residencial, para cuyo arreglo se han propuesto siete soluciones, conlleva una ampliación de las obras y del importe de la adjudicación (contratado en 2.585 millones) en unos 300 millones más. Técnicos del Ayuntamiento, responsables de la Junta y de la empresa pública que asume

la gestión, Gesturcal, y el consorcio empresarial acordarán en próximos días qué programa de trabajo acometer para salvar este primer gran escollo, así como cuantificarán la ampliación del coste de la urbanización».

Este tipo de noticias plantea la incógnita global de cuál será la cantidad definitiva que va a costar la urbanización del citado polígono y además el desconocimiento de las razones por las que la obra no se adjudicó a la oferta más ventajosa.

¿Cómo es posible que un proyecto de urbanización de un polígono de viviendas no contemple la reparación o en su caso la construcción de su saneamiento que es un elemento básico para su construcción?

¿Para qué vale entonces el proyecto?

Diffícilmente se puede concebir el pago de unos honorarios sin duda elevados por su redacción, si se limitaba a tratar superficialmente otros aspectos menos complicados o conflictivos.

Y así parecía ser, puesto que en otro lugar el rotativo leonés sigue:

«...en que la situación en que se hallaría la red de aguas residuales siempre ha sido una incógnita puesta de manifiesto por el propio proyecto urbanizador, en el que se esperaba que esas conducciones fueran válidas, aunque con la salvedad de que el visionado desvelaría el estado real del alcantarillado».

¿Cómo no se hizo el visionado antes de la redacción del proyecto incluyéndose en él la reconstrucción del alcantarillado y evitando que esa obra se hurtara al concurso entre todos y que vaya a ser realizada ahora sin ningún tipo de licitación?

¿Quién garantiza en estas circunstancias que su coste es real?

¿Cuál va a ser el coste real del proyecto?

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuanto costó el proyecto de urbanización del polígono Eras de Renueva, León?
- 2.- ¿Quién pagó su coste?
- 3.- ¿Cuánto costará la dirección de obra?
- 4.- ¿Qué sistema se utilizó para elegir al equipo director de la obra?
- 5.- ¿Tendremos que pagar todavía la redacción de un nuevo proyecto de saneamiento que ahora se descubre que está mal?
- 6.- En caso afirmativo, ¿cuánto costaría?
- 7.- ¿Cuánto se incrementará el coste de la dirección de la obra?
- 8.- ¿Es previsible la aparición de «nuevas sorpresas» que incrementen aún más el coste del proyecto y de su ejecución?

9.- ¿Cuál es la previsión final del coste de urbanización del polígono?

Fuensaldaña a 4 de Febrero de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: Jaime González González

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1256-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a objetivos de la Mesa por la industrialización de Sabero conseguidos hasta el momento.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Fernando Zamácola Garrido

P.E. 1256-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 del Reglamento de la Cámara formula la siguiente PREGUNTA al Consejero de Economía y Hacienda para su contestación por escrito.

PREGUNTA

¿Qué objetivos de los establecidos por la Mesa por la industrialización de Sabero se han conseguido hasta el momento?

¿Qué número de empresas se han instalado? ¿Qué número de nuevos empleos supone?

Fuensaldaña, 1 de febrero de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1257-I, formulada a la Junta de

Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a consideración del Valle de Pineda como hábitat del oso pardo.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1257-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 del Reglamento de la Cámara formula la siguiente PREGUNTA al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su contestación por escrito.

PREGUNTA

¿Están considerados el valle de Pineda y sus alrededores, en la provincia de Palencia, espacios afectados por el hábitat del oso pardo?

Fuensaldaña, 1 de febrero de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1258-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José M^a. Monforte Carrasco, relativa a remanentes genéricos pormenorizados incorporados al Presupuesto de 1.992.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1258-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. JOSE M^a MONFORTE CARRASCO, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, Arts. 150 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta Escrita.

EXPOSICION DE MOTIVOS.-

En la liquidación de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, correspondiente a 1991, figura un remanente genérico de 71.187.249.845 pts., de las que 3.250.000.000 pts. se había previsto como ingresos en el Presupuesto de 1992.

Al objeto de conocer el destino de esos remanentes, se formula la pregunta siguiente:

¿Cantidades incorporadas al Presupuesto de 1992, procedentes de remanentes genéricos, en cada una de las Secciones, Servicios, Programas, Artículos y Conceptos que configuran aquél, en todas sus agrupaciones presupuestarias?

Fuensaldaña, 4 de febrero de 1993

Fdo.: *José M^a Monforte Carrasco*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1259-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José M^a. Monforte Carrasco, relativa a cantidades incorporadas al Presupuesto de 1.992 con excepción de remanentes genéricos y específicos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1259-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. JOSE M^a MONFORTE CARRASCO, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, Arts. 150 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta Escrita.

EXPOSICION DE MOTIVOS.-

A lo largo del ejercicio presupuestario, se producen múltiples incorporaciones de fondos, procedentes de diversos orígenes: remanentes específicos, remanentes genéricos, mayores ingresos, convenios, fondos europeos, etc, no previstos en el Presupuesto corriente.

Interesa al Procurador que suscribe conocer las distintas procedencias de esas cantidades y, para ello, formula la siguiente pregunta:

¿Cantidades incorporadas al Presupuesto de 1992, excepción hecha de los remanentes genéricos y específicos de la liquidación de 1991, con indicación de su origen y expresión del código presupuestario al que se han destinado?

Fuensaldaña, 4 de febrero de 1993.

Fdo.: *José M.^a Monforte Carrasco*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1260-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José M^a. Monforte Carrasco, relativa a remanentes específicos incorporados al Presupuesto de 1.992.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1260-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. JOSE M^a MONFORTE CARRASCO, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, Arts. 150 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta Escrita.

EXPOSICION DE MOTIVOS.-

En la liquidación de los Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León, correspondiente a 1991, figura un remanente específico de 47.317.326.110 pts.

Al objeto de conocer la aplicación de esos fondos, se formula la pregunta siguiente:

¿Cantidades incorporadas al Presupuesto de 1992, procedente de remanentes específicos, en cada uno de los Servicios y Programas que integran las Secciones presupuestarias, en todas sus agrupaciones?

Fuensaldaña, 4 de Febrero de 1993

Fdo.: *José M.^a Monforte Carrasco*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1261-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a piscifactorías registradas a 31 de Diciembre de 1.991.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1261-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

D. JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, Arts. 150 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta Escrita.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Relación de piscifactorías registradas en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a 31 de diciembre de 1991, de cada una de las provincias de la Comunidad, con indicación de la especie o especies objeto de cultivo?

Fuensaldaña, 5 de enero de 1993

Fdo.: José Luis Sagredo de Miguel

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1262-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a funcionamiento ilegal de la Planta de Hormigón de Espinosa de los Monteros.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: Fernando Zamácola Garrido

P.E. 1262-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

D. Octavio Granado Martínez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En su última reunión, la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos acordó rechazar la instalación dentro del casco urbano de Espinosa de los Monteros de una planta de elaboración de hormigón, promovida por D. Rafael Llarena Sainz, para la que se había solicitado licencia alegando la provisionalidad de la instalación. Dicha planta había sido denunciada por los vecinos de la zona donde funcionaba, y su impacto era juzgado como muy negativo para el conjunto histórico de Espinosa.

Dicha planta, que estaba funcionando mucho antes de la solicitud de licencia, producida a consecuencia de las denuncias, sigue funcionando a pleno rendimiento después de que se le haya negado la oportuna autorización. Es más: en estos momentos, utiliza para su funcionamiento gravas y otros materiales extraídos del «Trueba, ocasionando notorios perjuicios a la flora y fauna del río, para la que estos meses son un periodo especialmente sensible para algunas especies -truchas-

Este rosario de actuaciones irregulares tienen su coronación en el hecho de que el propietario de esta instalación ilegal realiza numerosas obras y suministros para la Diputación Provincial de Burgos y la propia Junta, con lo que las Administraciones se convierten indirectamente en destinatarias de los procesos irregulares antes mencionados.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

1.- ¿Qué medidas va a adoptar la Consejería de Medio Ambiente y O.T. para impedir el funcionamiento ilegal de la planta de hormigón cuya autorización fue denegada por la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos en Espinosa de los Monteros?

2.- ¿Qué medidas va a adoptar la Consejería de Medio Ambiente y O.T. para preservar la fauna piscícola del río Trueba, amenazada por estas actuaciones de dragado y extracciones?

Fuensaldaña a 9 de febrero de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: Octavio Granado Martínez

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1263-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a retirada de carteles en el Paseo de Santo Domingo de Guzmán en Segovia.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1263-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Angel F. García Cantalejo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El Paseo de Santo Domingo de Guzmán en Segovia capital es una de las partes que bordean la zona amurallada de la ciudad, y que es muy frecuentada tanto por los turistas como por los propios segovianos para -como su propio nombre indica- pasear disfrutando de la belleza del paisaje.

Este Paseo ha sido objeto de varias obras de acondicionamiento para lograr una mejora en su trazado, sus zonas verdes y en los paneles de la muralla.

Al inicio de cada obra se instalaban carteles para indicar el tipo de las mismas, costes, etc...

Estos carteles son de un tamaño considerable, y si ya es discutible el que se coloquen cuando se trata de zonas de gran valor paisajístico, lo que resulta inconcebible y no se puede consentir es que se dejen allí puestos después de finalizada la obra. En estos momentos en el Paseo de Santo Domingo de Guzmán existen 6 carteles, unos de color verde y blanco, otros de color rojo, y el aspecto que presentan da pena, oxidados, con pintadas encima, etc..., eso sí, todos con el nombre de la Junta de Castilla y León.

En una ciudad como Segovia, cuyo potencial turístico nadie puede poner en duda, hay que cuidar hasta el más mínimo detalle para potenciar los valores paisajísticos y artísticos de que dispone, y por esto resulta vergonzosa la actitud de la Junta de Castilla y León dejando plantados esos «árboles de chapa» en una de las zonas verdes más bonitas de la ciudad.

Por ello y para potenciar de verdad la belleza del Paseo de Santo Domingo de Guzmán, la Junta de Castilla y León debería retirar de inmediato los carteles citados, cuyo único valor, si es que lo tiene, sería el de servir de propaganda de la propia Junta

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

- ¿Piensa la Junta de Castilla y León retirar de inmediato los carteles que con su nombre están instalados a lo largo del Paseo de Santo Domingo de Guzmán?

Fuensaldaña a 10 de Febrero de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Angel F. García Cantalejo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1264-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a Entidades solicitantes de subvenciones al amparo del apartado 2 de las Bases de Formación en alternancia.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1264-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

PEDRO SAN MARTIN RAMOS, Procurador del Grupo Parlamentario del CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL al amparo del artículo 150 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para la que se solicita respuesta por ESCRITO.

EXPOSICION

En el Boletín de Castilla y León nº 3 de 4 de mayo de 1.992 se publicó la Orden de 22 de abril de 1992 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se convocan ayudas para la formación y el empleo en Castilla y León.

Se PREGUNTA:

Relación de Entidades acogidas al apartado 2 de las Bases Formación en alternancia - que obtuvieron subvención.

Relación de Entidades que solicitaron esa ayuda en dicho apartado y que no fueron subvencionadas con indicación de la causa por la que fueron rechazadas.

Fuensaldaña, a 9 de febrero de 1.993

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1265-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a composición y funcionamiento de la comisión de Coordinación de Publicaciones.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1265-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En el Boletín Oficial de Castilla y León, de 9 de octubre de 1991 se publicaba el Decreto 284/1991 por el que se establecían normas de coordinación de la actividad editora de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El Artículo 3 marca los objetivos y entre éstos se incluyen, de un lado el de garantizar la racionalidad y coherencia de las publicaciones de la Administración y de otro el de mantener sistemas eficaces de distribución.

El Artículo 6 habla de los informes de la Comisión de Coordinación de Publicaciones antes de la firma de cualquier contrato relacionado con dicho proceso.

El Artículo 7 habla de las funciones de la Comisión de Coordinación de Publicaciones y señala entre otras la de «fijar orientaciones y criterios generales al efecto, proponiendo a los órganos competentes la aprobación de disposiciones de carácter general».

Por ello se formula a la Junta de Castilla y León las siguientes preguntas:

1.- ¿Qué personas componen en la actualidad la Comisión de Coordinación de Publicaciones?

2.- ¿Cuántas veces se han reunido desde la fecha de su constitución?

3.- ¿Cuántos informes le han sido solicitados, con qué objeto y cuál ha sido su respuesta?

4.- ¿Se ha fijado alguna orientación o criterio general sobre publicaciones o distribución? En caso afirmativo, solicitamos que se incluyan en la respuesta

Fuensaldaña a 9 de febrero de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1266-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a gestión de publicaciones en 1.992.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1266-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Una de las preocupaciones que nuestro Grupo Parlamentario ha tenido siempre ha sido la gestión en el tema de las PUBLICACIONES. Todas las Consejerías editan trabajos, documentos, libros, etc. aunque es la Consejería de Cultura y Turismo la que, por su propia naturaleza, más inversiones realiza. Para coordinar toda esta actividad se publicó el Decreto 284/91 de 3 de octubre que entre sus objetivos tenía el de racionalizar la actividad editora de la Junta de Castilla y León.

Si hacemos un seguimiento de la política editora y distribuidora de la Junta vemos que va pasando por distintas etapas que dependen del talante de la persona responsable, podemos pasar a almacenar todo o regalarlo, sin que veamos nosotros los criterios que puedan justificar la uno o lo otro, que ámbos pueden ser razonables si responden a criterios objetivos.

Porello para conocer todo lo referido a las publicaciones y siempre en relación al Decreto de Coordinación mencionado realizamos a la Junta de Castilla y León las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuántas publicaciones se han realizado en el año 1992, especificando el título de cada una de ellas?
- 2.- ¿Qué tirada tenía cada una y qué presupuesto?
- 3.- ¿Qué sistema de distribución se ha realizado en cada uno de las publicaciones?
- 4.- ¿A qué instituciones o personas se han remitido ejemplares de las diferentes publicaciones?

Fuensaldaña a 9 de febrero de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1267-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a errores en la «Guía del Peregrino».

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1267-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Dña. Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento

de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En el periódico «La Crónica 16 de León» hemos leído recientemente por un periodista se hace eco de determinados errores importantes que aparecen en la «Guía del Peregrino» que la Consejería de Cultura ha editado y sacado a la luz en estos días con motivo de la presentación de su programa sobre el «Camino de Santiago».

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

¿Ha detectado la Consejería esos errores?

¿Qué medidas piensa tomar para corregirlos antes de que tengan difusión y confundan a los peregrinos?

Fuensaldaña, 10 de Marzo de 1.993

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1268-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a criterios e importe de la adjudicación de la dirección de obras de la Estación Terminal de Mercancías de Palencia.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1268-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Miguel Valcuende González, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Recientemente la Consejería de Fomento ha adjudicado la dirección de obras de la Estación Terminal de Mercancías de Palencia, a la empresa Egain, cuyo presidente ocupa un destacado puesto orgánico en el PP de esta capital

Según manifestaciones, que se han conocido por los medios de comunicación, existían otras proposiciones económicas más idóneas para realizarlo.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

- ¿Qué criterio ha tenido la Consejería de Fomento a la hora de adjudicar la citada dirección?

- ¿Cuánto es el importe de la misma?

Fuensaldaña a 9 de febrero de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: Miguel Valcuende González

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1269-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a rehabilitación del patrimonio en la provincia de Palencia.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Fernando Zamácola Garrido

P.E. 1269-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Miguel Valcuende González, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En el programa de Rehabilitación de Patrimonio de la Consejería de Fomento para la provincia de Palencia,

siguiendo con los criterios de años pasados, se ha ignorado a los pueblos con Ayuntamiento Socialista.

Pensando que, aplicar criterios partidistas a tema de Patrimonio, no es una buena forma de hacer política de rehabilitación.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

- ¿Va a seguir la Junta abandonando el Patrimonio en los pueblos que no tienen Ayuntamiento del PP?

Fuensaldaña a 9 de febrero de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: Miguel Valcuende González

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1270-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a abastecimiento de agua a los municipios de Arlanzón, Atapuerca y Barrios de Colina.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Fernando Zamácola Garrido

P.E. 1270-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

PEDRO SAN MARTIN RAMOS, Procurador del Grupo Parlamentario del CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL al amparo del artículo 150 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para la que se solicita respuesta por ESCRITO.

— ¿Tiene conocimiento la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de los problemas de abastecimiento de aguas a los Municipios de Arlanzón, Atapuerca y Barrios de Colina?

— ¿Conoce esa Consejería del Proyecto elaborado para resolver el abastecimiento de esas localidades junto con sus anjos, Agés, Zalduendo, Santovenia de Oca, Olmos de Atapuerca, Hiniestra y San Juan de Ortega?

— ¿Para la realización de este Proyecto se ha solicitado ayuda de la Junta de Castilla y León?

En caso afirmativo ¿qué actuación va a tener la Junta para resolver el problema y llevar a cabo el Proyecto?

Fuensaldaña, 10 de febrero de 1.993

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1271-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a adjudicaciones de obras, servicios y suministros por contratación directa en 1.992.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1271-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, Arts. 150 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta escrita.

Relación de las adjudicaciones de obras, servicios y suministros efectuadas por todas y cada una de las Consejerías, durante el ejercicio 1992, por el sistema de contratación directa, con expresión del objeto del contrato, nombre o razón social del adjudicatario y cuantía de la adjudicación.

Fuensaldaña, 11 de febrero de 1993.

Fdo.: *José Luis Sagredo de Miguel*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta

con respuesta escrita, P.E. 1272-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a adjudicaciones de obras, servicios y suministros por concurso en 1.992.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1272-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, Arts. 150 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta escrita.

Relación de las adjudicaciones de obras, servicios y suministros efectuadas por todas y cada una de las Consejerías, durante el ejercicio 1992, por el sistema de concurso, con expresión del objeto del contrato, nombre o razón social del adjudicatario y cuantía de la adjudicación.

Fuensaldaña, 11 de febrero de 1993.

Fdo.: *José Luis Sagredo de Miguel*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1273-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a adjudicaciones de obras, servicios y suministros por subasta en 1.992.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1273-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

D. JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, Arts. 150 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta escrita.

Relación de las adjudicaciones de obras, servicios y suministros efectuadas por todas y cada una de las Consejerías, durante el ejercicio 1992, por el sistema de subasta, con expresión del objeto del contrato, nombre o razón social del adjudicatario y cuantía de la adjudicación.

Fuensaldaña, y 11 de febrero de 1993.

Fdo.: *José Luis Sagredo de Miguel*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1274-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a adjudicaciones de obras, servicios y suministros por subasta con admisión previa en 1.992.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1274-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

D. JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Demo-

crático y Social, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, Arts. 150 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta escrita.

Relación de las adjudicaciones de obras, servicios y suministros efectuadas por todas y cada una de las Consejerías, durante el ejercicio 1992, por el sistema de subasta con admisión previa, con expresión del objeto del contrato, nombre o razón social del adjudicatario y cuantía de la adjudicación.

Fuensaldaña, 11 de febrero de 1993.

Fdo.: *José Luis Sagredo de Miguel*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1275-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de «Estudios y Proyectos de Urbanismo» de la Consejería de Fomento en 1988 y 1989.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1275-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

D. JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, Arts. 150 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta escrita.

¿Relación de documentos AD y ADOK, con la clave, si la hubiera, y título, en los que figure el importe comprometido, la fecha, sistema de adjudicación y razón social del adjudicatario, así como las cantidades certificadas y pagadas de cada uno de ellos, a 31 de diciembre de 1992, de todas las Agrupaciones presupuestarias del artículo 60 «Estudios

y Proyectos de Urbanismo» del Programa 019, de la Consejería de Fomento, y relativos a los Presupuestos de 1988 y 1989.

En el caso de financiación de la Junta de Castilla y León y otro u otros orígenes indicar los porcentajes y cantidades correspondientes a cada uno.

Fuensaldaña, 10 de febrero de 1993.

Fdo.: *José Luis Sagredo de Miguel*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1276-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de «Estudios, Proyectos y Planes de Ordenación del Territorio» de la Consejería de Fomento en 1988 y 1989.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1276-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, Arts. 150 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta escrita.

¿Relación de documentos AD y ADOK, con la clave, si la hubiera, y título, en los que figure el importe comprometido, la fecha, sistema de adjudicación y razón social del adjudicatario, así como las cantidades certificadas y pagadas de cada uno de ellos, a 31 de diciembre de 1992, de todas las Agrupaciones presupuestarias del artículo 61 «Estudios, Proyectos y Planes Ordenación del Territorio», del Programa 019, de la Consejería de Fomento, y relativos a los Presupuestos de 1988 y 1989.

En el caso de financiación de la Junta de Castilla y León y otro u otros orígenes indicar los porcentajes y cantidades correspondientes a cada uno.

Fuensaldaña, 11 de febrero de 1993.

Fdo.: *José Luis Sagredo de Miguel*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1277-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de «Realizaciones Cartográficas» de la Consejería de Fomento en 1988 y 1989.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1277-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, Arts. 150 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta escrita.

¿Relación de documentos AD y ADOK, con la clave, si la hubiere, y título, en los que figure el importe comprometido, la fecha, sistema de adjudicación y razón social del adjudicatario, así como las cantidades certificadas y pagadas de cada uno de ellos, a 31 de diciembre de 1992, de todas las Agrupaciones presupuestarias del artículo 63 «Realizaciones Cartográficas» del Programa 019 de la Consejería de Fomento, y relativos a los Presupuestos de 1988 y 1989.

En el caso de financiación de la Junta de Castilla y León y otro u otros orígenes indicar los porcentajes y cantidades correspondientes a cada uno.

Fuensaldaña, 11 de febrero de 1993.

Fdo.: *José Luis Sagredo de Miguel*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1278-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de «Diagnóstico y Evaluación Calidad Ambiental» de la Consejería de Fomento en 1988 y 1989.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1278-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, Arts. 150 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta escrita.

¿Relación de documentos AD y ADOK, con la clave, si la hubiere, y título, en los que figure el importe comprometido, la fecha, sistema de adjudicación y razón social del adjudicatario, así como las cantidades certificadas y pagadas de cada uno de ellos, a 31 de diciembre de 1992, de todas las Agrupaciones presupuestarias del artículo 63 «Diagnóstico y Evaluación Calidad Ambiental», del Programa 021 de la Consejería de Fomento, y relativos a los Presupuestos de 1988 y 1989.

En el caso de financiación de la Junta de Castilla y León y otro u otros orígenes indicar los porcentajes y cantidades correspondientes a cada uno.

Fuensaldaña, 11 de febrero de 1993.

Fdo.: *José Luis Sagredo de Miguel*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1279-I, formulada a la Junta de

Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de «Promoción y Cultural Ambiental» de la Consejería de Fomento en 1988 y 1989.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1279-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, Arts. 150 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta escrita.

¿Relación de documentos AD y ADOK, con la clave, si la hubiere, y título, en los que figure el importe comprometido, la fecha, sistema de adjudicación y razón social del adjudicatario, así como las cantidades certificadas y pagadas de cada uno de ellos, a 31 de diciembre de 1992, de todas las Agrupaciones presupuestarias del artículo 64 «Promoción, Educación y Cultura Ambiental», del Programa 021, de la Consejería de Fomento, y relativos a los Presupuestos de 1988 y 1989.

En el caso de financiación de la Junta de Castilla y León y otro u otros orígenes indicar los porcentajes y cantidades correspondientes a cada uno.

Fuensaldaña, 11 de febrero de 1993.

Fdo.: *José Luis Sagredo de Miguel*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1280-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de «FSE. Actuaciones colaboración CEE» de la Consejería de Fomento en 1988 y 1989.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1280-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, Arts. 150 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta escrita.

¿Relación de documentos AD y ADOK, con la clave, si la hubiere, y título, en los que figure el importe comprometido, la fecha, sistema de adjudicación y razón social del adjudicatario, así como las cantidades certificadas y pagadas de cada uno de ellos, a 31 de diciembre de 1992, de todas la Agrupaciones presupuestarias del artículo 65 «FSE. Actuaciones colaboración CEE», del Programa 021 de la Consejería de Fomento y relativos a los Presupuestos de 1988 y 1989.

En el caso de financiación de la Junta de Castilla y León y otro u otros orígenes indicar los porcentajes y cantidades correspondientes a cada uno.

Fuensaldaña, 11 de febrero de 1993.

Fdo.: *José Luis Sagredo de Miguel*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1281-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de «Mejora y recuperación calidad ambiental» de la Consejería de Fomento en 1988 y 1989.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1281-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, Arts. 150 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta escrita.

¿Relación de documentos AD y ADOK, con la clave, si la hubiere, y título, en los que figure el importe comprometido, la fecha, sistema de adjudicación y razón social del adjudicatario, así como las cantidades certificadas y pagadas de cada uno de ellos, a 31 de diciembre de 1992, de todas la Agrupaciones presupuestarias del artículo 60 «Mejora y recuperación calidad ambiental», del Programa 021 de la Consejería de Fomento, y relativos a los Presupuestos de 1988 y 1989.

En el caso de financiación de la Junta de Castilla y León y otro u otros orígenes indicar los porcentajes y cantidades correspondientes a cada uno.

Fuensaldaña, 11 de febrero de 1993.

Fdo.: *José Luis Sagredo de Miguel*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1282-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de «Mejora y recuperación calidad ambiental» de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en 1990, 1991 y 1992.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1282-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

D. JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, Arts. 150 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta escrita.

¿Relación de documentos AD y ADOK, con la clave, si la hubiere, y título, en los que figure el importe comprometido, la fecha, sistema de adjudicación y razón social del adjudicatario, así como las cantidades certificadas y pagadas de cada uno de ellos, a 31 de diciembre de 1992, de todas la Agrupaciones presupuestarias del artículo 60 «Mejora y recuperación calidad ambiental», del Programa 021 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y relativos a los Presupuestos de 1990, 1991, 1992.

En el caso de financiación de la Junta de Castilla y León y otro u otros orígenes indicar los porcentajes y cantidades correspondientes a cada uno.

Fuensaldaña, 11 de febrero de 1993.

Fdo.: *José Luis Sagredo de Miguel*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1283-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de «Tratamientos residuos industriales y ganaderos» de la Consejería de Fomento en 1988 y 1989.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1283-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

D. JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, Arts. 150 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta escrita.

¿Relación de documentos AD y ADOK, con la clave, si la hubiere, y título, en los que figure el importe comprometido, la fecha, sistema de adjudicación y razón social del adjudicatario, así como las cantidades certificadas y pagadas de cada uno de ellos, a 31 de diciembre de 1992, de todas la Agrupaciones presupuestarias del artículo 61 «tratamientos residuos industriales y ganaderos» del Programa 021, de la Consejería de Fomento, y relativos a los Presupuestos de 1988 y 1989.

En el caso de financiación de la Junta de Castilla y León y otro u otros orígenes indicar los porcentajes y cantidades correspondientes a cada uno.

Fuensaldaña, 11 de febrero de 1993.

Fdo.: *José Luis Sagredo de Miguel*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1284-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de «Tratamiento residuos industriales y ganaderos» de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en 1990, 1991 y 1992.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1284-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

D. JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Demo-

crático y Social, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, Arts. 150 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta escrita.

¿Relación de documentos AD y ADOK, con la clave, si la hubiere, y título, en los que figure el importe comprometido, la fecha, sistema de adjudicación y razón social del adjudicatario, así como las cantidades certificadas y pagadas de cada uno de ellos, a 31 de diciembre de 1992, de todas la Agrupaciones presupuestarias del artículo 61 «Tratamientos residuos industriales y ganaderos» del Programa 021, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y relativos a los Presupuestos de 1990, 1991 y 1992.

En el caso de financiación de la Junta de Castilla y León y otro u otros orígenes indicar los porcentajes y cantidades correspondientes a cada uno.

Fuensaldaña, 11 de febrero de 1993.

Fdo.: José Luis Sagredo de Miguel

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1285-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de «Gestión de Residuos Sólidos Urbanos» de la Consejería de Fomento en 1988 y 1989.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Fernando Zamácola Garrido

P.E. 1285-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, Arts. 150 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta escrita.

¿Relación de documentos AD y ADOK, con la clave, si la hubiere, y título, en los que figure el importe comprometido, la fecha, sistema de adjudicación y razón social del adjudicatario, así como las cantidades certificadas y pagadas de cada uno de ellos, a 31 de diciembre de 1992, de todas la Agrupaciones presupuestarias del artículo 62 «Gestión de Residuos Sólidos Urbanos» del Programa 021, de la Consejería de Fomento, y relativos a los Presupuestos de 1988 y 1989.

En el caso de financiación de la Junta de Castilla y León y otro u otros orígenes indicar los porcentajes y cantidades correspondientes a cada uno.

Fuensaldaña, 11 de febrero de 1993.

Fdo.: José Luis Sagredo de Miguel

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1286-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de «Gestión de Residuos Sólidos Urbanos» de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en 1990, 1991 y 1992.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Fernando Zamácola Garrido

P.E. 1286-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, Arts. 150 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta escrita.

¿Relación de documentos AD y ADOK, con la clave, si la hubiere, y título, en los que figure el importe comprometido, la fecha, sistema de adjudicación y razón social del

adjudicatario, así como las cantidades certificadas y pagadas de cada uno de ellos, a 31 de diciembre de 1992, de todas la Agrupaciones presupuestarias del artículo 62 «Gestión de Residuos Sólidos Urbanos» del Programa 021 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y relativos a los Presupuestos de 1990, 1991 y 1992.

En el caso de financiación de la Junta de Castilla y León y otro u otros orígenes indicar los porcentajes y cantidades correspondientes a cada uno.

Fuensaldaña, 11 de febrero de 1993.

Fdo.: *José Luis Sagredo de Miguel*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1287-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de «Control y Saneamiento atmosférico» de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en 1990, 1991 y 1992.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1287-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, Arts. 150 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta escrita.

¿Relación de documentos AD y ADOK, con la clave, si la hubiere, y título, en los que figure el importe comprometido, la fecha, sistema de adjudicación y razón social del adjudicatario, así como las cantidades certificadas y pagadas de cada uno de ellos, a 31 de diciembre de 1992, de

todas la Agrupaciones presupuestarias del artículo 64 «Control y saneamiento atmosférico», del Programa 021 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y relativo a los Presupuestos de 1990, 1991 y 1992.

En el caso de financiación de la Junta de Castilla y León y otro u otros orígenes indicar los porcentajes y cantidades correspondientes a cada uno.

Fuensaldaña, 11 de febrero de 1993.

Fdo.: *José Luis Sagredo de Miguel*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1288-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de «Residuos Hospitalarios» de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en 1992.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1288-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, Arts. 150 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta escrita.

¿Relación de documentos AD y ADOK, con la clave, si la hubiere, y título, en los que figure el importe comprometido, la fecha, sistema de adjudicación y razón social del adjudicatario, así como las cantidades certificadas y pagadas de cada uno de ellos, a 31 de diciembre de 1992, de todas la Agrupaciones presupuestarias del artículo 6 D «Residuos hospitalarios» del Programa 021 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y relativos a los Presupuestos de 1992.

En el caso de financiación de la Junta de Castilla y León y otro u otros orígenes indicar los porcentajes y cantidades correspondientes a cada uno.

Fuensaldaña, 11 de febrero de 1993.

Fdo.: *José Luis Sagredo de Miguel*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1289-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de «Estudios y proyectos de urbanismo» de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en 1990, 1991 y 1992.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1289-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, Arts. 150 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta escrita.

¿Relación de documentos AD y ADOK, con la clave, si la hubiere, y título, en los que figure el importe comprometido, la fecha, sistema de adjudicación y razón social del adjudicatario, así como las cantidades certificadas y pagadas de cada uno de ellos, a 31 de diciembre de 1992, de todas la Agrupaciones presupuestarias del artículo 60 «Estudios y Proyectos de Urbanismo» del Programa 019 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y relativos a los Presupuestos de 1990, 1991 y 1992.

En el caso de financiación de la Junta de Castilla y León y otro u otros orígenes indicar los porcentajes y cantidades correspondientes a cada uno.

Fuensaldaña, 11 de febrero de 1993.

Fdo.: *José Luis Sagredo de Miguel*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1290-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de «Estudios, Proyectos y Planes de Ordenación del Territorio» de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en 1990, 1991 y 1992.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1290-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, Arts. 150 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta escrita.

¿Relación de documentos AD y ADOK, con la clave, si la hubiere, y título, en los que figure el importe comprometido, la fecha, sistema de adjudicación y razón social del adjudicatario, así como las cantidades certificadas y pagadas de cada uno de ellos, a 31 de diciembre de 1992, de todas la Agrupaciones presupuestarias del artículo 61 «Estudios, Proyectos y Planes de Ordenación del Territorio» del Programa 019 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y relativos a los Presupuestos de 1990, 1991 y 1992.

En el caso de financiación de la Junta de Castilla y León y otro u otros orígenes indicar los porcentajes y cantidades correspondientes a cada uno.

Fuensaldaña, 11 de febrero de 1993.

Fdo.: *José Luis Sagredo de Miguel*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1291-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de «Realizaciones Cartográficas» de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en 1990, 1991 y 1992.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1291-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, Arts. 150 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta escrita.

¿Relación de documentos AD y ADOK, con la clave, si la hubiere, y título, en los que figure el importe comprometido, la fecha, sistema de adjudicación y razón social del adjudicatario, así como las cantidades certificadas y pagadas de cada uno de ellos, a 31 de diciembre de 1992, de todas la Agrupaciones presupuestarias del artículo 62 «Realizaciones Cartográficas» del Programa 019 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y relativos a los Presupuestos de 1990, 1991 y 1992.

En el caso de financiación de la Junta de Castilla y León y otro u otros orígenes indicar los porcentajes y cantidades correspondientes a cada uno.

Fuensaldaña, 11 de febrero de 1993.

Fdo.: *José Luis Sagredo de Miguel*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta

con respuesta escrita, P.E. 1292-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de «Urbanización Polígonos» de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en 1991 y 1992.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1292-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, Arts. 150 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta escrita.

¿Relación de documentos AD y ADOK, con la clave, si la hubiere, y título, en los que figure el importe comprometido, la fecha, sistema de adjudicación y razón social del adjudicatario, así como las cantidades certificadas y pagadas de cada uno de ellos, a 31 de diciembre de 1992, de todas la Agrupaciones presupuestarias del artículo 65 «Urbanización Polígonos» del Programa 019 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y relativos a los Presupuestos de 1991 y 1992.

En el caso de financiación de la Junta de Castilla y León y otro u otros orígenes indicar los porcentajes y cantidades correspondientes a cada uno.

Fuensaldaña, 11 de febrero de 1993.

Fdo.: *José Luis Sagredo de Miguel*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1293-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y

ADOK de «FEDER-Abastecimiento y Saneamiento núcleos urbanos», Consejería de Fomento en 1988.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1293-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, Arts. 150 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta escrita.

¿Relación de documentos AD y ADOK, con la clave, si la hubiere, y título, en los que figure el importe comprometido, la fecha, sistema de adjudicación y razón social del adjudicatario, así como las cantidades certificadas y pagadas de cada uno de ellos, a 31 de diciembre de 1992, de todas la Agrupaciones presupuestarias del artículo 60 «FEDER-Abastecimiento y Saneamiento núcleos urbanos» y 61 «Abastecimiento y Saneamiento núcleos urbanos» del Programa 020 de la Consejería de Fomento y relativos a los Presupuestos de 1988.

En el caso de financiación de la Junta de Castilla y León y otro u otros orígenes indicar los porcentajes y cantidades correspondientes a cada uno.

Fuensaldaña, 11 de febrero de 1993.

Fdo.: *José Luis Sagredo de Miguel*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1294-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de «FEDER y FCI-Abastecimiento y Saneamiento núcleos urbanos», Consejería de Fomento en 1989.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1294-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, Arts. 150 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta escrita.

¿Relación de documentos AD y ADOK, con la clave, si la hubiere, y título, en los que figure el importe comprometido, la fecha, sistema de adjudicación y razón social del adjudicatario, así como las cantidades certificadas y pagadas de cada uno de ellos, a 31 de diciembre de 1992, de todas la Agrupaciones presupuestarias de los artículos 60 «FEDER. Abastecimiento y saneamiento núcleos urbanos», 61 «Abastecimiento y saneamiento núcleos urbanos», y 62 «FCI. Abastecimiento y Saneamiento núcleos urbanos» del Programa 020 de la Consejería de Fomento y relativos a los Presupuestos 1989?

En el caso de financiación de la Junta de Castilla y León y otro u otros orígenes indicar los porcentajes y cantidades correspondientes a cada uno.

Fuensaldaña, 11 de febrero de 1993.

Fdo.: *José Luis Sagredo de Miguel*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1295-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de «FEDER y FCI-Abastecimiento y Saneamiento núcleos urbanos», Consejería de Fomento en 1990 y 1991.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1295-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, Arts. 150 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta escrita.

¿Relación de documentos AD y ADOK, con la clave, si la hubiere, y título, en los que figure el importe comprometido, la fecha, sistema de adjudicación y razón social del adjudicatario, así como las cantidades certificadas y pagadas de cada uno de ellos, a 31 de diciembre de 1992, de todas las Agrupaciones presupuestarias de los artículos 60 «FEDER. Abastecimiento núcleos urbanos», 61 «FCI. Abastecimiento núcleos urbanos», y 62 «Abastecimiento núcleos urbanos» del Programa 020 de la Consejería de Fomento y relativos a los Presupuestos de 1990 y 1991?

En el caso de financiación de la Junta de Castilla y León y otro u otros orígenes indicar los porcentajes y cantidades correspondientes a cada uno.

Fuensaldaña, 11 de febrero de 1993.

Fdo.: *José Luis Sagredo de Miguel*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1296-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de «FCI y FEDER-Saneamiento integral aguas continentales y cabeceras ríos», Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en 1990.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1296-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, Arts. 150 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta escrita.

¿Relación de documentos AD y ADOK, con la clave, si la hubiere, y título, en los que figure el importe comprometido, la fecha, sistema de adjudicación y razón social del adjudicatario, así como las cantidades certificadas y pagadas de cada uno de ellos, a 31 de diciembre de 1992, de todas las Agrupaciones presupuestarias de los artículos 65 «FCI. Saneamiento Integral aguas continentales», 6 A «FEDER. Saneamiento Integral aguas continentales», 6 B «Saneamiento Integral aguas continentales», y 6 C «Depuración aguas cabeceras ríos de Castilla y León del Programa 021 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y relativos a los Presupuestos de 1990?

En el caso de financiación de la Junta de Castilla y León y otro u otros orígenes indicar los porcentajes y cantidades correspondientes a cada uno.

Fuensaldaña, 11 de febrero de 1993.

Fdo.: *José Luis Sagredo de Miguel*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1297-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de «FEDER-Saneamiento integral aguas continentales y depuración cabeceras de los ríos», Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en 1991.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1297-II

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, Arts. 150 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta escrita.

¿Relación de documentos AD y ADOK, con la clave, si la hubiere, y título, en los que figure el importe comprometido, la fecha, sistema de adjudicación y razón social del adjudicatario, así como las cantidades certificadas y pagadas de cada uno de ellos, a 31 de diciembre de 1992, de todas la Agrupaciones presupuestarias de los artículos 6 A «FEDER. Saneamiento Integral aguas continentales», 6 B «Saneamiento Integral aguas continentales», y 6 C «Depuración aguas cabeceras ríos de Castilla y León» del Programa 021 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y relativos a los Presupuestos de 1991?

En el caso de financiación de la Junta de Castilla y León y otro u otros orígenes indicar los porcentajes y cantidades correspondientes a cada uno.

Fuensaldaña, 11 de febrero de 1993.

Fdo.: *José Luis Sagredo de Miguel*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1298-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de «Abastecimiento a núcleos urbanos», Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en 1992.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1298-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, Arts. 150 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta escrita.

¿Relación de documentos AD y ADOK, con la clave, si la hubiere, y título, en los que figure el importe comprometido, la fecha, sistema de adjudicación y razón social del adjudicatario, así como las cantidades certificadas y pagadas de cada uno de ellos, a 31 de diciembre de 1992, de todas la Agrupaciones presupuestarias de los artículos 60 «FEDER. Abastecimiento a núcleos urbanos» y 62 «Abastecimiento a núcleos urbanos» del Programa 020 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y relativos a los Presupuestos de 1992?

En el caso de financiación de la Junta de Castilla y León y otro u otros orígenes indicar los porcentajes y cantidades correspondientes a cada uno.

Fuensaldaña, 11 de febrero de 1993.

Fdo.: *José Luis Sagredo de Miguel*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1299-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, relativa a relación de todos los documentos AD y ADOK de «FEDER-Saneamiento Integral aguas continentales», Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en 1992.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1299-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. JOSE LUIS SAGREDO DE MIGUEL, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, Arts. 150 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta escrita.

¿Relación de documentos AD y ADOK, con la clave, si la hubiere, y título, en los que figure el importe comprometido, la fecha, sistema de adjudicación y razón social del adjudicatario, así como las cantidades certificadas y pagadas de cada uno de ellos, a 31 de diciembre de 1992, de todas la Agrupaciones presupuestarias de los artículos 6 A «FEDER. Saneamiento Integral aguas continentales», y 6 B «Saneamiento Integral aguas continentales» del Programa 021 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y relativos a los Presupuestos de 1992?

En el caso de financiación de la Junta de Castilla y León y otro u otros orígenes indicar los porcentajes y cantidades correspondientes a cada uno.

Fuensaldaña, 11 de febrero de 1993.

Fdo.: *José Luis Sagredo de Miguel*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1300-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Virgilio Buiza Díez, relativa a extensión cobertura televisiones privadas.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1300-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula la siguiente pregunta a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León para su contestación por escrito.

ANTECEDENTES

En el debate sobre el Estado de la Región del pasado 9 de Octubre de 1992 el Sr. Presidente de la Junta manifestó que mediante convenio con Retevisión y Telefónica, se ha impulsado la cobertura de las televisiones privadas a toda la región; sin embargo, no toda la región gozaba (ni goza) de la misma cobertura. Con tal motivo y con esa misma finalidad, el Grupo Parlamentario Mixto presentó una propuesta de resolución tendentes a conseguir que las zonas y/o comarcas marginales de nuestra región que aún no pueden ver las televisiones privadas, contasen a corto plazo con la cobertura de señal correspondiente. Dicha propuesta de resolución fue aprobada por unanimidad de todos los grupos. Sin embargo, a fecha de hoy, aún no llega con regularidad la señal a todas las zonas de nuestra región, ni se conoce con precisión fecha concreta en que la cobertura de las televisiones privadas se extienda a todas ellas. Es por ello que al objeto de tener la adecuada información al respecto y transmitirla en su caso a los ciudadanos interesados, planteo las siguientes preguntas:

¿En qué fecha se prevé que la cobertura de las televisiones privadas se extienda con efectividad a toda la región?

Más en concreto ¿en qué fecha se prevé puedan verse las televisiones privadas en el Sur de León y comarca de Sahagún?

Fuensaldaña, dos de Febrero de mil novecientos noventa y tres

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1301-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Virgilio Buiza Díez, relativa a posibilidades reapertura línea de FEVE León-Bilbao.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1301-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula la siguiente pregunta a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para su contestación por escrito.

ANTECEDENTES

En el debate sobre el Estado de la Región que tuvo lugar en sesión plenaria del pasado 9 de Octubre de 1992, se puso de manifiesto la preocupación de la Junta en base al discurso del Sr. Presidente, por el cierre de líneas y servicios ferroviarios y su voluntad de no aceptar sin más nuevas supresiones teniendo únicamente en cuenta criterios económicos. En esa misma línea de preocupación presentó una Propuesta de Resolución el Grupo Parlamento Mixto solicitando al reapertura de la línea FEVE León-Bilbao complementando esa pretensión con la realización de un estudio de posibilidades de promoción turística de la zona.

En base a ello y al objeto de que dicha propuesta (al menos en la voluntad e intención de sus proponentes) no quede en mera retórica y a la vez tener la información pertinente sobre el grado de cumplimiento de la misma, pregunto a la Junta de Castilla y León:

-¿Qué datos existen a la fecha de hoy sobre posibilidades de reapertura de la mencionada línea de FEVE León-Bilbao?

-¿Se ha realizado el estudio sobre posibilidades turísticas de la zona? ¿Con qué resultados?

-Si no se ha llevado a cabo el estudio ¿en qué plazos se pretende ejecutar bien directamente por los servicios de la Consejería o mediante la contratación a terceros cualificados?

Fuensaldaña a dos de Febrero de mil novecientos noventa y tres.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1302-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Virgilio Buiza Díez, relativa a estudio construcción pequeñas presas en las cabeceras de los ríos Cea y Valderaduey.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1302-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula la siguiente pregunta a la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León para su contestación por ESCRITO.

ANTECEDENTES:

En las sesiones de la Comisión de Seguimiento de los Proyectos de Embalses y sus Aprovechamientos en Castilla y León de fechas 8 de Abril de 1.992 se aprobó una Proposición No de Ley del procurador que esto suscribe, con el voto favorable de todos los grupos parlamentarios, relativa a construcción de pequeñas presas en cabeceras altas de los ríos Cea y Valderaduey previo los estudios oportunos correspondientes. Con objeto de conocer los

avances al respecto pregunto a la Junta a través de la Consejería de Agricultura y Ganadería:

-¿En qué estado de elaboración se encuentran los citados estudios?

-¿Qué cuestiones o bajo qué parámetros se plantean en los citados estudios?

-¿Cuáles son las previsiones en el tiempo para tener resultados concretos al respecto?

Fuensaldaña a dos de Febrero de mil novecientos noventa y tres.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1303-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Virgilio Buiza Díez, relativa a estado de ejecución de la reconcentración parcelaria de la zona del Canal Alto de Payuelos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estélla Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1303-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula la siguiente pregunta a la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León para su contestación por ESCRITO.

ANTECEDENTES:

En las sesiones de la Comisión de Seguimiento de los Proyectos de Embalses y sus Aprovechamientos en Castilla y León de fechas de 8 de Abril y 19 de Mayo de 1.992 comparecieron el Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería

y el Sr. Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería respectivamente. En ambas comparecencias tuvo especial contenido las grandes zonas regables y más en concreto la derivada de la presa de Riaño. En tal sentido destacó por su entidad el debate relativo a la elaboración del «Plan General de Transformación» de la zona y ejecución de la concentración parcelaria. Respecto a esto último el Sr. Consejero manifestó que «de las cuatro fases tradicionales en el proceso de concentración parcelaria solamente dos (bases provisionales y bases definitivas) deben desarrollarse en la etapa anterior a los proyectos de obra de infraestructura y riego». Con objeto de conocer los avances al respecto pregunto a la Junta a través de la Consejería de Agricultura y Ganadería:

-¿En qué estado de ejecución se encuentran las fases mencionadas (provisionales y definitivas) de la reconcentración parcelaria de la zona del Canal Alto de los Payuelos?

-¿Qué previsiones tiene la Consejería en orden a su completa culminación?

Fuensaldaña a dos de Febrero de mil novecientos noventa y tres.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1304-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Virgilio Buiza Díez, relativa a causas de no haberse eliminado los riesgos de la carretera C-624, a su paso por Villaluenga de la Vega.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estélla Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1304-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamen-

tario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula la siguiente pregunta a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para su contestación por escrito.

ANTECEDENTES:

En la Comisión Parlamentaria de Obras Públicas y Vivienda de las Cortes de Castilla y León del pasado 4 de Junio de 1.992 se aprobó una Proposición No de Ley del procurador que esto suscribe, con el voto favorable de todos los Grupos Parlamentarios, relativa a actuación de urgencia en la carretera comarcal C-624, Sahagun-Cervera de Pisuerga a su paso por la localidad de Villaluenga de la Vega.

Han transcurrido sin embargo más de medio año y la situación de peligrosidad de la citada carretera en el punto indicado permanece inalterable sin que la Junta haya realizado obra alguna tendente a corregir la peligrosidad del citado tramo: este procurador ha de suponer que está en el ánimo de la Junta el cumplir en la medida de lo posible los acuerdos de las Cortes máxime habiendo tenido el consenso unánime de todos los grupos.

En base a lo someramente expuesto, planteo a la Junta a través de la Consejería de Fomento, la siguiente pregunta:

-¿Cuáles son las causas que han impedido el que la Junta de Castilla y León haya actuado en la mencionada carretera eliminando los evidentes riesgos que la misma genera en su estado actual?

-¿Tiene la Junta intención de cumplir el acuerdo de las Cortes al respecto?

-Caso de que la afirmación sea positiva, ¿en qué plazo?

Fuensaldaña dos de Febrero de mil novecientos noventa y tres.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1305-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Virgilio Buiza Díez, relativa a apertura al público de la Terminal de Autobuses de Medina del Campo.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1305-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula la siguiente pregunta a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para su contestación por escrito.

ANTECEDENTES:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento en su comparecencia ante la Comisión de Transportes, Comunicaciones y Comercio de las Cortes de Castilla y León del pasado 24 de Junio del 92, puso de manifiesto en relación a la Terminal de Viajeros de Medina del Campo la voluntad de la Junta de desbloquear la situación en que se encuentra dicha terminal de autobuses con la intención de ponerla en funcionamiento. Sin embargo, a pesar del tiempo transcurrido, la citada terminal sigue sin abrirse al uso público.

Por lo someramente expuesto, pregunto a la Junta: -¿Qué problemas concretos impiden actualmente la apertura al público de la Terminal de Autobuses de Medina del Campo?

-¿Qué previsiones a corto o medio plazo tiene la Consejería de Fomento en relación a su apertura?

Fuensaldaña, a dos de Febrero de mil novecientos noventa y tres.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1306-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a criterios sobre el Polígono de Venta de Baños.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1306-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Miguel Valcuende González, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En los medios de comunicación de Palencia, han aparecido recientemente, declaraciones de un funcionario de la Diputación, en las cuales se cuestiona la iniciación del Polígono Industrial de Venta de Baños, en ellas reparte las responsabilidades, a diestra y siniestra, sin, que al parecer, la diputación de Palencia, con su Presidente a la cabeza y la Junta de Castilla y León, tengan nada que ver en este asunto.

Esto ha causado gran extrañeza pues se pensaba que estos organismos tienen mucho que hacer y decir en este tema.

Todo hacia pensar que estas alarmistas declaraciones, se debían a la locuacidad, del titular de las mismas. Pero con sorpresa vemos que la Junta no ha desmentido, o lo que sería peor, confirmado, la veracidad de las noticias.

Por los medios de comunicación hemos conocido, que se han firmado acuerdos importantes sobre este tema, los cuales no conocemos en detalle.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

- ¿Comparte la Junta de Castilla y León, los criterios manifestados por miembros del Consorcio, sobre el Polígono de Venta de Baños, que han causado gran preocupación y consternación, después de las expectativas levantadas sobre este tema?

Fuensaldaña a 9 de febrero de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Miguel Valcuende González*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1307-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jesús Quijano González, relativa a encuesta sobre intención de voto en Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1307-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Jesús Quijano González, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En declaraciones a los medios de comunicación desplazados a Madrid para cubrir la información del Congreso del Partido Popular, los consejeros de Jesús Merino y José Manuel Fernández de Santiago aseguraron que «las encuestas en poder del Gobierno regional» revelaban que «la expectativa de voto en la región ha subido hasta diez puntos».

De sus palabras parece deducirse que la Junta posee encuestas sobre perspectivas electorales en Castilla y León. Declaraciones posteriores del Presidente de la Junta no han desmentido esta cuestión.

Por ello, se formulan a la Junta de Castilla y León las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Ha realizado la Junta alguna encuesta sobre intención de voto en Castilla y León?
- 2.- En caso afirmativo, ¿qué empresa ha realizado el sondeo? ¿Cuál ha sido el coste total de la encuesta?
- 3.- ¿Cuándo se encargó? ¿Cuándo se hizo el sondeo? ¿Cuándo se entregó al gobierno regional?

4.- ¿Tiene intención la Junta de poner a disposición de los grupos parlamentarios esa encuesta?

Fuensaldaña a 12 de Febrero de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1308-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Virgilio Buiza Diez, relativa a mejora del entorno ambiental del Canal alto de Payuelos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1308-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula la siguiente pregunta a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para su contestación por ESCRITO.

ANTECEDENTES

Es indudable que las importantes obras derivadas del programa de la puesta en regadío de las tierras a regar con las aguas procedentes de la presa de Riaño, han sido precedidas por numerosos estudios de la más variada índole y diverso contenido. Sin embargo, el estado de construcción del Canal Alto de los Payuelos está ya bastante avanzado con la profunda transformación paisajística que la misma obra en sí mismo supone. Es de suponer que la Junta, en uso de sus competencias, esté estudiando sus posibilidades de mejora del entorno y más adecuado equilibrio ecológico, tanto en el tramo del Canal como en el propio río Cea que se va a ver afectado muy favorablemente por el trasvase de aguas en las épocas de estiaje. Es por ello que al objeto de tener la adecuada información al respecto, planteo las siguientes preguntas:

-¿Ha elaborado la Junta algún estudio o proyecto tendente a mejorar el entorno medio-ambiental de la zona del Canal Alto de los Payuelos?

-En la misma dirección ¿Ha elaborado algún tipo de actuación de mejora de márgenes y recuperación piscícola de la cuenca del Cea afectada por el futuro trasvase?

-Dado que se prevé la citada obra esté finalizada a finales del 93 ¿Qué previsiones de actuación en el tiempo tiene la Junta con relación a los extremos señalados?

Fuensaldaña, once de Enero de mil novecientos noventa y tres.

EL PROCURADOR

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1309-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Virgilio Buiza Diez, relativa a posibilidad de permitir y regular el riego de las Vegas del Cea.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1309-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula la siguiente pregunta a la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León para su contestación por ESCRITO.

ANTECEDENTES

Se tiene previsto que las obras de construcción del Canal Alto de los Payuelos finalicen en el próximo otoño del presente año de 1993. Ello supone un importante avance en el ambicioso proyecto de poner en regadío miles de hectáreas; sin embargo no es menos cierto que aunque a corto plazo no sea aún posible, por la necesidad de llevar a cabo otro tipo de obras complementarias y sus correspondientes estudios y proyectos técnicos, no debe perderse de vista que la finalización de la construcción del citado canal y su capacidad de trasvase de aguas de la cuenca del Esla a

la del Cea puede cumplir por sí mismo una extraordinaria función, tanto en la vertiente de facilitar un caudal ecológico a dicho río en las épocas de estiaje como en la posibilidad de permitir y regular el riego por los métodos tradicionales de las ricas vegas del Cea; es evidente que esta posibilidad (aún con carácter provisional) favorecerá la productividad de las explotaciones agro-ganaderas y mejorará las perspectivas económicas de la zona. Por lo expuesto sucintamente, pregunto a la Junta.

-¿Ha contemplado la Junta de Castilla y León esta posibilidad?

-¿Ha establecido los oportunos contactos con otras administraciones (Confederación Hidrográfica del Duero, Comisaría de Aguas...), tendentes a planificar y organizar dicho uso?

-¿Se ha informado (o se piensa informar) a los agricultores y/o ganaderos posiblemente afectados, de esta posibilidad?

Fuensaldaña, once de Enero de mil novecientos noventa y tres.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1310-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Virgilio Buiza Díez, relativa a asociaciones y grupos culturales solicitantes de subvenciones para actividades.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1310-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula la siguiente pregunta a la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León para su contestación por ESCRITO.

ANTECEDENTES

Por orden de la Consejería de Cultura y Turismo de 2 de Diciembre de 1992 se da publicidad a la concesión de subvenciones a Grupos y Asociaciones para la realización de actividades culturales. Si bien la cuantía total de las subvenciones concedidas es fácilmente constatable por los datos publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León, no es menos cierto que de ahí no se infiere el mayor o menor grado de interés de las Asociaciones y Grupos Culturales por acogerse a esa línea de ayuda. Con objeto de conocer ese interés, este procurador pregunta a la Junta a través de la Consejería de Cultura y Turismo, lo siguiente:

-¿Cuál es el número de Asociaciones y Grupos culturales desglosados por provincias que solicitaron ayudas para la realización de actividades culturales?

-¿Cuál es la cuantía global solicitada para tal fin en cada una de las nueve provincias?

Fuensaldaña, ocho de Febrero de mil novecientos noventa y tres

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1311-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Virgilio Buiza Díez, relativa a municipios solicitantes de subvenciones para actividades culturales relacionadas con el Camino de Santiago.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1311-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula la siguiente pregunta a la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León para su contestación por ESCRITO.

ANTECEDENTES

Por orden de la Consejería de Cultura y Turismo de 12 de Noviembre de 1992 se da publicidad a la concesión de subvenciones a Ayuntamientos para la realización de actividades culturales relacionadas con el Camino de Santiago. Si bien la cuantía total de las subvenciones concedidas son fácilmente constatables por los datos publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León, no es menos cierto que de ahí no se detecta el mayor o menor grado de interés de los municipios por acogerse a esa línea de ayuda. Con objeto de conocer ese interés, este procurador pregunta a la Junta a través de la Consejería de Cultura y Turismo, lo siguiente:

-¿Cuántos municipios desglosados por provincias (Burgos, Palencia, León), solicitaron ayudas para la realización de actividades culturales relacionadas con el Camino de Santiago?

-¿Cuál es la cuantía global solicitada para tal fin en cada una de las tres provincias citadas?

Fuensaldaña a ocho de Febrero de mil novecientos noventa y tres

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1312-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Virgilio Buiza Díez, relativa a estado de elaboración del «Plan General de Transformación» de la zona del Canal Alto de Payuelos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1312-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula la siguiente pregunta a la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León para su contestación por ESCRITO.

ANTECEDENTES

En las sesiones de la Comisión de Seguimiento de los Proyectos de Embalses y sus Aprovechamientos en Castilla y León de fechas 8 de Abril y 19 de Mayo de 1992 comparecieron el Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería y el Sr. Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería respectivamente. En ambas comparecencias tuvo especial contenido las grandes zonas regables y más en concreto la derivada de la presa de Riaño. En tal sentido destacó por su entidad el debate relativo a la elaboración del «Plan General de Transformación» de la zona y ejecución de la concentración parcelaria. Con objeto de conocer los avances al respecto pregunto a la Junta a través de la Consejería de Agricultura y Ganadería:

-¿En qué estado de elaboración se encuentra el «Plan General de Transformación» de la zona del Canal Alto de los Payuelos?

-¿Qué posición o planteamientos defiende la Junta en la Comisión Técnica Mixta sobre la cuestión anterior y temas anexos relacionados con la ejecución de los regadíos derivados de la presa de Riaño?

Fuensaldaña, a trece de Enero de mil novecientos noventa y tres

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1313-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a explotación de un cielo abierto ilegal en Aviados.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1313-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

JAIME GONZALEZ GONZALEZ, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El «Diario de León» de 11 de Febrero de 1993 publicaba la noticia siguiente:

«Un cielo abierto ilegal amenaza el abastecimiento de agua de Aviados.»

En el desarrollo de la noticia se deducen las siguientes conclusiones:

-Una máquina excavadora ya ha levantado uno de los registros de la traída.

-Los vecinos, en concejo abierto celebrado el 6 de Enero de 1993, se manifestaron mayoritariamente en contra de la explotación.

-El alcalde del municipio ha comprobado que la empresa «Transportes Peal» carece de los permisos y licencias preceptivos, y el día 9 de Enero requirió la paralización de los trabajos.

-Ya hay un precedente en el pueblo de otra explotación que en el último año ha trabajado y que ha incumplido todos los compromisos de restauración paisajística.

La Junta de Castilla y León y en concreto las Consejerías de Economía y Hacienda y de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, no han hecho nada, al parecer, para detener esa situación de descoordinación absoluta y que al repetirse sistemáticamente está permitiendo que la provincia de León se esté convirtiendo en centro de actuaciones ilegales, que atentan grave y continuamente contra nuestro principal patrimonio: el medio natural.

Por ello se pregunta:

¿Tiene conocimiento la Junta de Castilla y León de los hechos descritos?

En caso afirmativo ¿Es cierto que la empresa carece de las preceptivas autorizaciones para explotar la zona?

En caso afirmativo ¿Piensa la Junta de Castilla y León defender los intereses colectivos de los ciudadanos poniendo fin a la citada solución?

Fuensaldaña, 15 de Febrero de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: Jaime González González

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1314-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a finalización de la restauración de la Fortaleza-Palacio de Toral de los Guzmanes.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

P.E. 1314-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

JAIME GONZALEZ GONZALEZ, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En la localidad leonesa de Toral de los Guzmanes, se encuentra situada una fortaleza de la familia de los Guzmanes, construida en los siglos XIV y XV y convertido en palacio durante el XVI. Participa, por tanto, de la consideración monumental genérica propia de toda construcción militar histórica.

Su valor arquitectónico reside en la excepcionalidad, pues se trata de la construcción de mayores dimensiones y con mejor calidad de fábrica, realizada en muros de tapia, de la Comunidad Autónoma y una de las más importantes de España.

En ella se han realizado las siguientes actuaciones:

- 1985-1987: Movimiento de tierras, prospección arqueológica y reconstrucción de muros con un presupuesto de 30.451.377 pts.

- 1988-1989: Reposición de la cubierta. Presupuesto: 16.654.074 pts.

- 1991-1992- Construcción de los forjados de la nave N y acondicionamiento parcial de la nave mencionada para alojar las oficinas municipales. Presupuesto: 8.490.048

- Pendientes de ejecución: Reconstrucción de dos alas del patio central y reparación de zócalos y paramentos. Presupuesto: 27.464.385 pts.

Todas estas obras tienen una particularidad: han sido realizadas y financiadas por la Diputación Provincial de León.

El Ayuntamiento pretende instalar en la planta baja de la nave N un consultorio médico con un presupuesto de 6.000.000 de pts.

Sin embargo para finalizar la operación restauradora y para que el edificio quede en condiciones para su uso futuro

como elemento centralizador de las instalaciones municipales, es necesario realizar algunas últimas operaciones de acondicionamiento en el recinto. Esas obras se podían concretar en el cerramiento de huecos del edificio y en las obras genéricas del acondicionamiento de los patios.

Parece razonable que dado el esfuerzo inversor que hasta ahora ha realizado la Diputación Provincial de León que supera los 75.000.000 de pesetas, y considerando la importancia específica del monumento, la Junta de Castilla y León participara en el remate final de las obras de restauración.

Por ello se pregunta:

¿Considera, la Junta de Castilla y León, importante finalizar la restauración de la Fortaleza-Palacio de Toral de los Guzmanes lográndose así la recuperación y puesta en uso de tan excepcional y único monumento?

En caso afirmativo ¿Estaría dispuesta la Junta de Castilla y León a aportar financiación a tal fin?

Fuensaldaña, 15 de Febrero de 1993.

EL PROCURADOR

Fdo.: Jaime González González

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1315-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a coste y parámetros de la adaptación del Hospital «Monte San Isidro» de León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

P.E. 1315-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JAIME GONZALEZ GONZALEZ, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El Hospital «Monte San Isidro» en León, dependiente de la Junta de Castilla y León, después de una profunda y cara reestructuración y después de múltiples retrasos en las fechas anunciadas, es posible que se abra en el verano próximo. Al parecer el coste inicial de la obra proyectada era muy inferior del que va a resultar al final, la diferencia puede llegar hasta los 500 millones, lo que confirma una situación que se repite con frecuencia. Recordemos el proyecto de urbanización de «Eras de Renueva», en el mismo León, que va a costar, al menos, 300 millones más de la cifra prevista.

Pero es que, además, el hospital que nos ocupa ha visto mermada, siempre según las declaraciones del Consejero de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León en una reciente visita a León, su capacidad de 270 camas (Catálogo de Hospitales de 1988, página 132) a 170 después de la reforma.

Si, además, tenemos en cuenta que el actual concierto que mantiene con el INSALUD (1992, P.G.E. INSALUD, página 282) asciende a 230 camas, y que el grado de ocupación en los últimos años ha sido muy escaso, podemos llegar a pensar que la reforma ha estado mal planteada.

Por ello se pregunta:

¿Cuáles son los datos finales del coste de la obra de adaptación del Hospital «Monte San Isidro» de León?

¿A cuánto asciende el coste inicial del proyecto?

¿Cuáles son los parámetros finales del Hospital después de la adaptación, número de camas, tipo y número detallado de las instalaciones, dotaciones de personal, etc.?

Fuensaldaña, 15 de Febrero de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: Jaime González González

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1316-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a atentado al medio ambiente en Barruelo de Santullán.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Febrero de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

P.E. 1316-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

D. Miguel Valcuende González, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Indignación y estupor, ha causado en Barruelo de Santullán y en toda Palencia la actuación, al parecer ilegal, de la empresa Hubasa (Hullas de Barruelo S.A.), en el Monte Mayor, propiedad de la Junta Vecinal, que contiene la mayor masa de arbolado (robles y hayas) de toda la zona, y donde viven especies protegidas como el oso pardo, el lobo y el urogallo, estando limítrofe con el futuro parque natural de Fuente Cobre.

La empresa intenta el desmonte de 100 hectáreas, para realizar una explotación a cielo abierto, y ya ha afectado a 40 metros de largo, al parecer para una calicata, y dos pistas de 450 y 200 metros, y respectivamente. Todo ello realizado con maquinaria pesada, que en pocas horas, puede causar daños irreparables.

Vecinos, Ayuntamiento, Ecologistas y ciudadanos en general, han expresado su oposición a un proyecto, que intenta destruir lugares privilegiados de nuestra geografía, por unos intereses económicos mezquinos y que parece, se está convirtiendo en práctica habitual en nuestra Comunidad, sin que la Junta tome las medidas enérgicas y ejemplarizantes, que estos casos existen.

PREGUNTA:

¿Qué medidas ha tomado la Junta de Castilla y León, ante el atentado al medio ambiente en Barruelo de Santullán, practicado por la empresa Hubasa?

Fuensaldaña a 15 de febrero de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: Miguel Valcuende González